

ACTA N° 8/05

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 22 DE JULIO DE
2005.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a María Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las once horas y quince minutos del día veintidós de julio de dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a Encarnación García Peña, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario primer punto."

1.- Aprobación, si procede, actas sesiones de fechas 1 de marzo y 11 de mayo, de 2005.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 1 de marzo y 11 de mayo, de 2005, se considera aprobada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna cuestión a las Actas? Estamos ya prácticamente al día. Muy bien. Pasamos a la votación de las mismas.

¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Dada la cantidad de puntos que vienen en el Orden del Día y como no he sido convocada todavía en las Comisiones Informativas, pues voy a mantener la abstención en los puntos, en todos los puntos salvo en aquellos que conozca con antelación. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González Pradas. Sr. Secretario siguiente punto."

2.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial AMUZ Sector 8, promovida por DESARROLLO URBANO LOS MOLINOS, S.L.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial AMUZ Sector 8 promovido por DESARROLLO URBANO LOS MOLINOS S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 julio 2005 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial AMUZ Sector 8, promovido por Don Juan M. Requena López y Juan Fco. Rodríguez Gómez, en nombre y representación de DESARROLLO URBANO LOS MOLINOS S.L., con C.I.F. B-82646290, cuyo objeto es transferir parcelas de la misma propiedad, siendo la finalidad de dicha transferencia el traspaso de edificabilidad sobrante y de número de viviendas o consumidas desde la parcela R4 hacia la parcela R3, para su posterior edificación.

2º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el

Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

5º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en este punto? ¿No hay ninguna intervención? Pasamos a la votación. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad. - "No"- . Menos Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstención de la Sra. González Pradas."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Menos Pilar, Pilar se abstiene."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente punto."

3.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la C/ Rambla Iniesta, C/ Plácido Domingo y C/ Valle de Arán, promovido por D. José Luis Merelo Muñoz en repr. de los Sres. Soto Sorroche.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en detalle en Rambla Iniesta, Calle Plácido Domingo y Calle Valle de Arán, cuyo objeto es ordenar el volumen edificatorio en las dos parcelas que los promotores poseen en la manzana formada por las calles

indicadas anteriormente, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2005 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Don José Luis Merelo Muñoz, en nombre y representación de los Sres. Soto Sorroche, en Rambla Iniesta, Calle Plácido Domingo y Calle Valle de Arán, cuyo objeto es ordenar el volumen edificatorio en las dos parcelas que los promotores poseen en la manzana formada por las calles indicadas anteriormente.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo.

Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Igual, unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

4.- Rectificación de error material existente en el PGOU, en parcela situada en Ctra. de Níjar, esquina con calles Curricán y Federico Copian, de El Alquian.-

Por mayoría de 24 votos favorables, ningún voto en contra y 2 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la rectificación de un error material que se ha producido en el PGOU y que afecta a una manzana de suelo urbano situada entre la carretera de Níjar, calle Curricán y calle Federico Chopín en el núcleo de El Alquian, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1) y del PP (2) y con abstención del PSOE (2) y de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la propuesta de rectificación del error material que se ha producido en el PGOU de Almería-Texto Refundido de 1.998, de tal manera que a la manzana de suelo urbano situada entre la carretera de Níjar, calle Curricán y calle Federico Chopín en el núcleo de El Alquian se le aplique la ordenanza Suburbana Sb en lugar de la Unifamiliar Adosada Udb.

2º.- Elevar al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la propuesta de rectificación del error material habido en el PGOU -Texto Refundido de 1.998 recogida en el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.6.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almería-Texto Refundido de 1.998 en relación con el Real Decreto 77/1.994, de 5 de abril.

3º.- Con carácter previo a la elevación de la propuesta de rectificación de error material al Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al objeto de que emitan informe sobre el mismo en el plazo de un mes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en

relación con el artículo 12.11 del Decreto 77/1.994 de 5 de abril.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene le Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente para explicar mi abstención. Hombre, un error en el PGOU que cambie la calificación de una parcela pues es un error extraño ¿no? es un error extraño. Se puede haber errores de alineación, pero un error que cambie la calificación es extraño.

Yo creo que había un método más rápido que era la Modificación Puntual, si es que no ajustaba pues una Modificación Puntual porque está publicado el PGOU, ¿cómo se interpreta que es un error? ¿Quién dice que es un error? ¿Un Técnico? Pero bueno ¿por qué es un error? Pues la forma más sencilla es una Modificación Puntual que si se ve razonable se hace. Pero plantear un error como si fuera el que escribe algo mal yo no lo entiendo. Por eso me voy a abstener; si no tengo elementos de juicio. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto entonces. Votos a favor Abstenciones De acuerdo, así se aprueba. Siguiendo punto."

5.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-CGA-01, promovido por REQUENA GESTIÓN, S.L.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector SUP-CGA-01 del PGOU de Almería promovido por REQUENA GESTIÓN S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 julio 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (2), PSOE (2) y abstención (1) IU elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Estimar la alegación presentada por Don Enrique Verdejo García, debiendo incorporarse plano catastral al contenido del presente Plan Parcial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.b del Reglamento de Planeamiento.

2.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-CGA-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Juan Rodríguez Gómez en representación de REQUENA GESTIÓN, S.L., con C.I.F. B-81984460. No obstante, previo a la publicación de este acuerdo de aprobación definitiva, debe presentarse la siguiente documentación:

Un texto refundido visado en el que además se haga la observación en la ordenanza particular de la parcela 14 que sobre la altura máxima no se permitirá ningún tipo de construcción auxiliar.

Plano catastral según datos aportados por la Gerencia del Catastro de Almería.

Plano con denominación de calles.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

5º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

6º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor -"menos Pilar"- Muchas gracias. Sí."

6.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-CAÑ-01/801, promovidos por D. Antonio Bonilla Gutierrez, en representación de la sociedad mercantil MBGES, S.L. y otros.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-CAÑ-01/801, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad MBGES S.L. y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2005, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por Antonio Bonilla Gutiérrez en representación de la sociedad mercantil MBGES, S.L y otros, con C.I.F. B-04179818, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-CAÑ-01/801, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que han sido promovidos D. Antonio Bonilla Gutiérrez en representación de la Sociedad "MBGES, S.L.", con C.I.F. B-04179818; D. Diego Hernández Salmerón, con D.N.I. nº 27.155.191-B, en su propio nombre y en calidad de administrador de "PROMOCIONES LOS SIFONES, S.A.", con C.I.F. A-04036141; D. Juan Becerra Rodríguez, con D.N.I. 27.143.868-G; D. Juan Sánchez López, como administrador de la mercantil "MIRALOBUENO, S.L.", con C.I.F. B-04207791 y D. Luis Quesada Gálvez con D.N.I. 26.979.927, como propietarios que representa más del cincuenta por ciento de la superficie del sector.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la

Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- No podrán aprobarse definitivamente los presentes Estatutos y Bases de Actuación, sin que previa o simultáneamente se apruebe definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-01/801 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

5º.- Con carácter previo a la aprobación definitiva de los presentes Estatutos y Bases de Actuación, la sociedad mercantil, MBGES, S.L., con C.I.F. B-04179818, deberá ingresar en la Caja Municipal, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 67.070,50 € (SESENTA Y SIETE MIL SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS); de conformidad con lo dispuesto en la Base XXIV.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos D^a Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, muchas gracias. Siguiendo punto."

7.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-CAÑ-08/801, promovidos por las sociedades mercantiles SUPERCASA ALMERIA, S.L., GESTIÓN URBANÍSTICA DEL SURESTE, S.L., ALPROSAN, S.L., e INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del SUP-CAÑ-08/801, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad SUPERCASA ALMERÍA, S.L. y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2005, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por las sociedades mercantiles SUPERCASA ALMERÍA, S.L, con C.I.F. B-04432597; GESTIÓN URBANÍSTICA DEL SURESTE S.L., con C.I.F. B-81303513; ALPROSAN S.L., con C.I.F B-04225603 e INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE S.L, con C.I.F. B-80688914, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-CAÑ-08/801, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, que han sido promovidos por las mencionadas mercantiles como propietarias de más del cincuenta por ciento de la superficie del Sector.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- No podrán aprobarse definitivamente los presentes Estatutos y Bases de Actuación, sin que previa o simultáneamente se apruebe definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-08/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

5º.- Los promotores, deberán ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 117.138 € (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS).

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto nº 7. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos Dª Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente. Punto nº 8."

8.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución OTR-23/751, promovidos por D. José García Torres, en representación de la sociedad mercantil JOIGCA, SA.-

Por mayoría de 16 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la UE-OTR-23/751, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad JOIGCA, S.A., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 julio 2005, acordó por votos favorables GIAL (1), del PP (2) e IU (1) y con la abstención del PSOE (2), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por José García Torres en representación de la sociedad mercantil JOIGCA, S.A., con C.I.F. A-04054797, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación de la Unidad de Ejecución OTR-23/751, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que han sido promovidos por la mencionada mercantil, como propietaria que

representa más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- No podrán aprobarse definitivamente los presentes Estatutos y Bases de Actuación, sin que previa o simultáneamente se apruebe definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-OTR-23/751 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

5º.- La Sociedad promotora, JOIGCA, S.A., con C.I.F. A-04054797, deberá ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos

Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 36.069,07 € (TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS).

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en éste punto. -"si"- Sí Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Es para justificar la abstención de nuestro Grupo en éste punto tal y como le manifesté al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, al Sr. Megino en la preceptiva Comisión, como consecuencia de dudas y críticas que vienen efectuando los vecinos de "la Asociación de Loma Cabrera", y en concreto su Presidenta. Se lo manifesté al Presidente de la Comisión "insitu"; dijo que nunca se había reunido con ella. Cuando acabó la Comisión volví a ponerme en contacto con la Presidenta de la Asociación; ella mantiene lo contrario. Solamente aprovecho para en el Plenario instar al Alcalde y por supuesto al Concejal de Urbanismo a que reciba a ésa Asociación y en la medida de lo posible se le aclaren las dudas. Porque se quejan fundamentalmente de que hay determinados Promotores o uno en particular, que es el caso que nos ocupa, que allí urbaniza después de promover, y en algunos casos ni siquiera termina de urbanizar.

En todo caso para que esto que es una crítica; Sr. Megino es una que hace la Asociación y que yo aprovecho aquí para trasladarle, pues usted confirme. Y de cualquier manera, repito, atienda a éste Colectivo, porque ellos insisten en que sí se han reunido con usted y que le han pedido reuniones reiteradas a usted y también a sus Técnicos. Y estamos hablando, insisto, del desarrollo que ha tenido concretamente este núcleo, Loma Cabrera, durante los últimos años. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sí Sr. Jiménez, cuando yo le dije lo que le dije, sigo manteniéndolo eh, y yo echo unas cuantas horas, no digo más que usted pero unas cuantas echo, y creo que recibo a todo el que quiera hablar conmigo."

Pero usted planteaba que se les estaban dando licencias, que no tiene nada que ver con el tema que nos trae aquí, que se estaban dando licencias en lugar de que no estaban urbanizados; y le dije "que eso no es posible" - "....."- ¿eh? Bueno o que no estaban suficientemente bien urbanizados. Bien, para eso la primera cuestión: Luego si están construyendo no tienen licencia porque está urbanizado, por lo menos en parte, y además, además siempre en esos proyectos de urbanización depositan un aval que es ejecutable en el caso de que las condiciones previstas en el proyecto de urbanización no se cumplan. Por tanto yo se lo trasladaré a los Vecinos, encantado de la vida porque creo que esto forma parte de mi trabajo diario de explicarle como son las cosas.

Siempre, siempre deposita un aval que se cuantifica perfectamente en el puesto de urbanización para ser ejecutado si no cumple las determinaciones del mismo proyecto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay alguna intervención más? Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mire se llama D^a Angeles Martín, es la Presidenta de la Asociación de Vecinos "Los Llanos". Permítame y no se moleste, la creo a ella antes que a usted. Es decir, ella dice que sí le ha pedido reuniones y que usted no la ha atendido. Y como son ellos, los Vecinos de Loma Cabrera quienes están insistiendo en una serie de quejas que hay respecto a la urbanización, precisamente de determinados sectores de éste núcleo, y donde éste promotor en concreto ya ha edificado de una manera importante durante los últimos años, solamente le transmito en el Plenario que es el lugar adecuado, para que luego no digan que estamos en la Prensa, aquí en el Plenario le transmito sencillamente la queja que manifiesta ésta Asociación. Y repito, concluyo, que pude ratificar al término de la Comisión Informativa de Urbanismo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, yo creo que éste debate es un poco "etéreo" en cuanto a la fe o no de. Sr. Jiménez le estaba contestando. Que no vamos a hacer un debate sobre quien le merece más o menos credibilidad, eso es un problema suyo. Si usted no me cree a mi yo que voy a hacer, no voy a imponerle nada. Sencillamente le digo que no es verdad.

Claro, como se contrasta eso. Quizás viendo la Agenda del Concejal a ver si existe algún día una citación en donde haya estado o haya dejado de ser atendida.

Eso no es así, si eso forma parte de mi trabajo. Llevo muchos años en esto y entiendo que es fundamental, decisivo

absolutamente en la acción política hablar con los vecinos. Por tanto; y explicarles ésta realidad que es administrativamente la única posible: Que no se dan licencias sin que el proyecto de urbanización, como mínimo el Básico esté ejecutado. Y a partir de ahí, insisto, existe esa determinación.

Definitivamente los proyectos de urbanización los recibe el Ayuntamiento, y si no se recibe y si no están en consonancia con lo comprometido en el proyecto evidentemente no se reciben en tanto en cuanto no lo ejecute. Si no lo ejecuta se hace con cargo a la Partida, a la cantidad que depositan como aval que garantice la urbanización. Ése es el procedimiento D. Joaquín. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto nº 8. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. Siguiendo punto número"

9.- Aprobación de la iniciativa presentada por D. Antonio Alañon Olmedo, en representación de SAICO, SA., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, inicio del establecimiento del sistema de actuación por compensación del Sector SUP-CAÑ-09/801 y aprobación inicial del correspondiente proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la iniciativa presentada por la sociedad mercantil SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. A-0303347, del inicio del establecimiento del sistema de actuación por compensación en el Sector SUP-CAÑ-09/801 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, y aprobación inicial de los correspondientes proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria

celebrada el día 19 de julio de 2005, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- En relación con los escritos presentados durante el periodo de información pública, se estima la alegación de D. Juan Miras Monedero, con D.N.I. 27.191.882-V, formulada mediante escrito de fecha 10/03/2005, y nº 13234 de entrada en el Registro General de Documentos de la Corporación, en el sentido de que, la finca catastral de su titularidad está fuera del ámbito territorial del Sector SUP-CAÑ-09/801, por lo que no se encuentra, en ningún modo, afectada por el procedimiento para el establecimiento del sistema de compensación en tramitación.

Respecto a lo alegado por D^a M^a del Carmen Jiménez Martínez, con D.N.I. nº 27.237.533, mediante escrito de fecha 23/03/2005, y nº 16593 de entrada en el Registro General de Documentos de la Corporación, se entiende por efectuada la opción de participar voluntariamente en la gestión del sistema, no procediendo la reserva del derecho a formular alternativas en plazo prudencial, ya que de conformidad con el artículo 131.1.b) de la LOUA es durante la información pública, cuando cualquier interesado en asumir la gestión como agente urbanizador puede anunciar su intención de formular alternativa en el período que se establezca al efecto, prestando caución en la cuantía que se determine reglamentaria. Lo que no ha hecho así en el plazo referido.

2º.- Aprobar la iniciativa presentada por D. Antonio Alañón Olmedo, con D.N.I. nº 11.801.289-N, en representación de la sociedad mercantil SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. A-03033479, iniciar el establecimiento del sistema de actuación por compensación en el Sector SUP-CAÑ-09/801 del vigente P.G.O.U. de Almería y aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que han sido presentados con fecha 12/07/2005 y nº 42.444 de entrada en el Registro General de la Corporación por la citada entidad, ya que durante el periodo de información pública no se ha producido anuncio alguno de presentación de alternativas con prestación de la caución preceptivo.

3º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan

presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

4º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

5º.- No podrán aprobarse definitivamente los presentes Estatutos y Bases de Actuación, sin que previa o simultáneamente se apruebe definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-09/801 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

6º.- La sociedad promotora de la iniciativa SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSATRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. A-03033479 deberá ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 132.512,17 € (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO).

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: " Unanimidad menos D^a Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

10.- Aprobación del gasto de la actuación de las Obras de Rehabilitación y Ampliación de las Casas Consistoriales y la Plaza de la Constitución en el Municipio de Almería, y autorización a EPSA para la contratación del Proyecto Complementario.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 19-7-05, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

D I C T A M E N

1.- APROBAR el gasto total de la actuación por importe de 4.885.372,62 €, de carácter plurianual, siendo con cargo al presupuesto de este año 2005 la cantidad de 465.343,15 €, en virtud del Convenio por el que se encomendó la gestión de la actuación a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y que asume el Ayuntamiento de Almería, estimándose el coste total por importe de 8.965.212,93 €, financiando la Junta de Andalucía la cantidad de 4.079.840,31 €, y el Excmo. Ayuntamiento de Almería la cantidad de 4.885.372,62 €, quedando comprometido el Ayuntamiento de Almería a consignar partida presupuestaria adecuada y suficiente en los ejercicios de los años 2006 y 2007, para dar cumplimiento al Convenio de fecha 26 de febrero de 2004 de Gestión y Cooperación entre este Excmo. Ayuntamiento y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la ejecución de las obras de rehabilitación

y ampliación de las Casas Consistoriales y la Plaza de la Constitución.

2.- El gasto correspondiente al Ayuntamiento de Almería con cargo a la partida 040.432.02.601.00 del presupuesto municipal del año 2005 asciende a 465.343,15 €.

3.- AUTORIZAR a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) para la contratación del Proyecto Complementario consistente en la ejecución de las obras de desvío de las infraestructuras urbanas afectadas por las referidas obras de la Fase 1ª de Rehabilitación y Reforma de las Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución de Almería, de canalización y acometidas de infraestructuras para las obras de rehabilitación de las Casas Consistoriales; así como AUTORIZAR la contratación de la dirección facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud, y la contratación de la ejecución de estas obras complementarias.

Todo ello asumiendo el Ayuntamiento de Almería el 100 % del importe que suponen las obras complementarias, al no estar contempladas en el proyecto de la actuación anteriormente referida, y en base a la estipulación novena del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, suscrito en fecha 15 de mayo de 2003.

4.- APROBAR el gasto de los referidos contratos complementarios, que asciende a 626.331,02 €, IVA incluido, y se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria 040.432.02.601.00 del presupuesto municipal del año 2005.

5.- Facultar al Excmo. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para que suscriba los Convenios antes referidos.

6.- Dése cuenta del presente Acuerdo a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Gestión Presupuestaria, y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si Sr. Cervantes, D. Diego."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo creo que se han dado, que ésta obra cuyo proyecto se aprobó en la Corporación anterior, es una obra muy importante porque ya ve como estamos ¿no? Lleva, ha estado parada mucho tiempo y se han dado escasas explicaciones.

Nuevamente aparece una nueva polémica que yo creo que hay que ahorrarsela y hay que resolverla, puesto que nos estamos jugando la recuperación de una zona que está hoy, hoy muy deteriorada, muy deteriorada. Hay que ahorrarse muchas polémicas y resolver las cuestiones, y dejar claras las cuestiones y no trasladar a la ciudadanía problemas que hay que resolver en los ámbitos y en los despachos, y sobre todo con Técnicos presentes.

Ésa obra, no se han dado explicaciones suficientes y sigue muy parada, muy parada. Me dirán que no, el Sr. Megino me dijo que no, que no estaba parada. Bueno pues vale.

Uno va allí, ya no puede ni aparcarse, claro, ahora he aparcado; hoy le agradezco que se haya puesto hoy para poder asistir los aparcamientos. Uno va allí y ve que allí no hay nadie trabajando, parece ser que sí y que el equivocado soy yo. Bueno pues a lo mejor hay alguien trabajando.

Pero mire usted Sr. Alcalde, el ritmo de éstas obras deja mucho que desear esa primera fase, y yo no sé quien tiene la culpa y no estoy culpando al Ayuntamiento, pero es evidente que el ritmo de éstas obras deja mucho que desear.

Lo mismo que el ritmo de las obras de la Casa de los Flechas Navales; muy lento. Ahí si están trabajando y ahí sí me explicaron que hubo problemas arqueológicos. Sí sí, ahí me lo explicaron que hubo problemas y se retrasó. Pero en el caso de la, no solo va lento sino que además se anuncia una polémica, polémica que la conocían los Técnicos y la conocía el Gobierno anterior. Una polémica que hay que resolver antes de que aparezca la polémica, hay que resolverla, porque lo que no podemos es estar por una polémica pues sin hacer nada ¿no? Es importante contratar la segunda fase ya, importantísima, porque por el camino que vamos. Bueno, la fachada de la Catedral se le ponen allí cosas para que nadie la vea, para que compre pero nadie la vea, y después la Plaza Vieja tampoco. El único sitio que se puede visitar es la Alcazaba ¿no? Bueno tanto que importa a ése tipo de Gobierno el turismo, bueno pues estamos en una situación de Casco Histórico muy difícil. Entonces yo en primer lugar le pido explicaciones si ésa obra verdaderamente no creen ustedes que va muy lenta, y le digo Sr. Megino que junto con EPSA deben ustedes hacer todo lo posible para que ésa obra se acelere más. Y perdone, que a lo mejor estoy haciendo un papel distinto a lo que le digo en el Despacho, pero soy un portavoz público. Y en éste Plenario es el sitio donde se exponen las cosas públicamente, y la forma de hablar públicamente siempre es distinta a la forma de hablar en un Despacho. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Cervantes, usted pidió explicaciones en la Comisión y se le dieron. Otra cuestión es que le hayan satisfecho. Es verdad que ésas obras van lentas, es una evidencia, negar lo evidente sería estúpido ¿no? Pero tener justificación, ahora mismo no están paradas, ahora está haciéndose el estudio arqueológico. Y si las informaciones que yo tengo son correctas, en torno a dos semanas puede estar terminado ése estudio y a partir de ahí las obras deben adquirir un ritmo normal, que hasta ahora tampoco han podido ser efectuadas como consecuencia de que había que trasladar una serie de servicios que en principio no estaban en el proyecto.

Es que, bueno pues ha habido que armonizar desde dos puntos de vista: Primero negociando con la Empresa que pedía unas cantidades. Se entendía desde el Área de Urbanismo y desde la propia EPSA que fue en definitiva quien contrató, que eran unas cantidades excesivas. Naturalmente en tanto en cuanto no llegues a ése acuerdo ésa obra no se va a ejecutar, ¿qué dirían ustedes? Bueno pues hemos llegado a un acuerdo, y sobre la base, y no negociaremos tan mal, o seguramente es que se excedían demasiado; pedían en torno a un millón de euros por ese traslado de servicios y al final se ha quedado en torno a las 572 creo, con IVA incluido. Bueno pues esa, ese es el orden de magnitud.

Una vez resuelto ése tema, hoy en éste Plenario espero, pues naturalmente adjudica y autorizando a EPSA a que éste complementario lo realice también "ALDESA", las obras deben recuperar el ritmo deseado si además termina el estudio arqueológico. Eso es un tema respecto a esta primera fase.

El tema de la otra cuestión polémica; bueno si usted quiere llamar polémica a que la gente esté informada, probablemente pregunta. Me refiero a los que tienen que trasladar a la opinión pública que sucede. Y lo que sucede es que hay contradicciones entre Cultura y Obras Públicas sobre el mantenimiento de determinar valores. Bueno, ésa discrepancia estamos intentando resolverla vía administrativa, sentando a ambas partes, y ha sido objeto ya de una serie de reuniones, pero cada uno está establecido pues en sus posiciones de fuerza.

En ésa situación yo le explicaba hace dos días, y creo "que al explicar" usted decía que estamos en un Foro Público, pues en un Foro Público lo explicaba que tenemos solamente dos opciones para avanzar en el proyecto y en la financiación, que no está garantizada todavía. Uno: O ponemos de acuerdo a las dos partes, y ahí tenemos nosotros pues la participación que podemos, no es absoluta puesto que nosotros no contratamos ése trabajo. O esperamos a la revisión del Plan General con una nueva redefinición de los espacios protegidos que nos puede llevar; pues fíjese, si el cálculo de obra de la Rehabilitación de la primera fase está en 18 meses, en ése tiempo evidentemente el Plan

General no va a estar aprobado probablemente. ¿Hacia donde nos lleva la segunda fase? Y sin la segunda fase el Ayuntamiento va a estar muy limitado, vamos de hecho pes el Alcalde no puede estar y gran cantidad de Funcionarios han tenido que dejar las instalaciones.

Ésa es la realidad, ¿porque la contamos es polémico? Estamos intentado resolverlo, y estamos intentando entre las tres partes implicadas:

Ayuntamiento porque la obra es suya, y los dos promotores; de Obras Públicas y EPSA, perdón, y Cultura. Pero insisto, en este momento las posiciones están demasiado fijas. Una vez conseguido esto inmediatamente tenemos que estar trabajando, claro sobre el proyecto definido y sobre la financiación de esa segunda fase que ya completaría la actuación en la Plaza Vieja y que sería deseable que en el tiempo que queda para concluir ésta obra lo tuvieramos resuelto, no solamente la "diatriba" o las diferencias, sino fundamentalmente todo el proceso de contratación.

Bueno, esto lo explicamos y no pude decirle más, ésta yo creo que es la verdad, no solamente mi verdad, y lo traigo aquí.

Evidentemente el paso de prioridad de éste Plenario con la aprobación del gasto y del complementario es fundamental, sin esto evidentemente las obras no van a avanzar, porque si hubieramos hecho otra cosa pues mire usted: "Sí, siga usted con la obra que ya lo aprobaremos." No, no no, y eso hay ejemplos eh, hay ejemplos, hay ejemplos. No, mire usted vamos a ponernos de acuerdo, vamos a negociar, vamos a que ustedes justifiquen y nosotros justicaremos lo contrario, y se ha llegado a un acuerdo y eso es lo que traemos hoy. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire usted. Cuando llevabamos dos años del Toyo, cuando llevabamos años trabajando, usted no paraba de dilapidarnos porque no íbamos a llegar a tiempo.

Yo no le estoy diciendo que no de usted información, yo le estoy diciendo que ésa están fracasando porque llevan dos años de usted Gobernando y ésa obra está paralizada practicamente y usted es el responsable. Y además si Cultura dice, la Comisión de Patrimonio que no es una política, y da un veredicto y se mantiene en ese veredicto, pues habrá que seguir el veredicto de Cultura porque no vivimos en una burbuja. O sea, que no me hable usted de negociar que es lo que hay que negociar. Qué Cultura dice que hay que mantener la escalera; pues que le vamos a hacer. A mi, yo aprobé un proyecto. Que no hombre, no estaba esa escalera. Pero si Cultura, no la Política o el Político que esté en Cultura, si la Comisión de Patrimonio se empeña en decir y lo certifican una vez más que hay que

mantener la escalera; pues tendremos que decirle al Arquitecto que cambie la escalera. ¿Qué me habla usted de negociación? Tiene usted que tomar la iniciativa, porque esa discusión Sr. Megino viene desde hace 4 años, la de la escalera, el problema es que ahora le ha tocado a usted. Y si me hubiera tocado a mí en su puesto usted me hubiera dilapidado como está la situación de ésa obra. Porque la Plaza Vieja está lamentable y usted no para en decir que están recuperando el Casco, porque a usted le encanta la imagen, pues yo soy su contraimagen Sr. Megino; no está recuperando usted el Casco hasta que la Plaza Vieja no tenga vida.

Si usted tiene en alquiler, en concurso de alquiler dos espacios de la Plaza Vieja, dígame usted como encaja eso con una obra lamentable, con un aparcamiento absolutamente desordenado; hoy se ha ordenado eh, ¿y como encaja todo esto? Usted es el responsable político, usted, de llevar dos años la Plaza Vieja así. Y yo le pido que acelere usted las obras, usted como Concejal de Urbanismo de éste Ayuntamiento. Y déjese usted de hablar de negociación entre la Junta, hágalo usted caso a lo que diga la Comisión de Patrimonio, y dígame usted al Arquitecto que modifique ésa parte.

Que repito, que en mi opinión no sería pero hágalo ya, y no nos eche usted el problema, "es que la escalera han dicho que hay que quitarla", pues si lo ha dicho la Comisión de Patrimonio que no hay que quitarla pues habrá que respetarla ¿no? Digo yo.

Así que le invito a que usted aligere esas obras de una vez porque la Plaza Vieja es un nudo principal turístico por cierto, turístico por cierto de éste, ésta Ciudad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego yo creo que le he explicado la razón de la desaceleración de ésas obras, de lo que estamos haciendo ahora; usted mezcla todo. Lo he explicado. El proyecto que usted aprobó debería de haber contemplado el traslado de esos servicios, es que parece obvio ¿no? Los que ahora contratamos en el complementario D. Diego, si usted aprobó el proyecto.

Mire usted si es que llevamos mucho tiempo aquí. Si usted acaba de decir que usted aprobó ése proyecto, y aprobó el proyecto de la segunda fase sin escalera. Y ahora dice que se mantenga la escalera porque lo dice Cultura. ¿Sabe usted el problema que tuvieron? Porque en ésa convocatoria para aprobar esos proyectos no se convocó a Cultura, que debería haber estado. No me señale con el dedo hombre, no me señale con el dedo. Si yo, nosotros no estabamos en ésa fase de contratación, si lo ha dicho usted. Porque usted ha hecho muchas cosas ha

hecho, dice "la contraté yo". Pues la contrató con unos servicios que había que desviar y que nos cuestan, que nos cuesta medio millón de euros más porque no estaba incluida en el proyecto. Y por eso traemos el complementario. Si lo acaba de decir.

Y usted dice que "aprobo un proyecto donde quitaban la escalera, que sin embargo hay que mantenerla porque lo dice Cultura". Mire usted, nosotros, el Ayuntamiento no contrató ni el proyecto ni contrató al Arquitecto, -"....."- entonces. Bien, le estoy dando explicación lo que pasa es que usted no escucha, no quiere escuchar, yo le escucho a usted atentamente, le escucho pero usted no está haber que, no sé, que gesto hace. Le estoy explicando exactamente como están las cosas, y claro que asumo mi parte de responsabilidad, y en cumplimiento de esa responsabilidad hemos buscado financiación que no estaba prevista, y no es fácil conseguir medio millón de euros así sobre la marcha en un presupuesto ya bastante ejecutado. Lo hemos conseguido y hemos negociado, hemos rebajado sobre la petición de "ALDESA" medio millón de euros que no lo va a pagar EPSA, que no lo va a pagar EPSA. EPSA probablemente estaba dispuesta, que no lo ha estado, y eso hay que agradecerse para negociar conjuntamente con "ALDESA" la minoración de ése precio. Ésa ha sido la razón fundamental.

Bueno pues parece que está corregido, y vamos a ver si a partir de ahí la culminación del Estudio Arqueológico, la primera fase coje un ritmo normal. Y lo otro es un problema que tenemos: Lo tiene el Ayuntamiento que es el titular del bien, pero lo tienen las dos Administraciones que contr; una que opina y la otra que contrata.

Si nosotros hubieramos contratado al Arquitecto igual en éste momento estaban las cosas resueltas, no tenemos más capacidad "combinatoria", quien lo contrató sí: La Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, D. Diego. Y eso lo sabe usted.

Luego usted ha dicho "que usted contrató el proyecto, usted el proyecto es suyo, que usted tal." Bueno pues entonces ésa es la realidad, nosotros ¿como podemos influir? ¿decimos a la Dirección General de Arquitectura que ése contrato lo rompa y que traiga un Arquitecto que, bueno, acomode mejor con Cultura y con los deseos Municipales? Deseos Municipales que por otra parte, y usted lo ha reconocido, pasan porque la escalera desaparezcan porque entienden que eso trastorna gravemente, y desde luego es no solamente eso sino la actuación en el Salón de Plenos, trastorna gravemente hacer una instalación realmente funcional de futuro.

Y en eso estamos, negociando y desde luego avanzando en el primer, en el primera fase que con éste Acto, insisto, se culmina. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto nº 10. Votos a favor Muchas gracias -"....."- . Punto 11."

11.- Otorgamiento de Escritura Pública de Compraventa respecto de la vivienda sita en la Calle Cuba, núm. 8.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 julio de 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Otorgar escritura de compraventa a favor de D^a. MARÍA MARINA GARCÍA CORTÉS, con DNI núm. 75.175.114-M, beneficiaria de la vivienda sita en el número 8 de la calle Cuba de esta Ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería, Tomo 592, Libro 1, Folio 91, N° inscripción 1, Finca número 16.866.

2º Dar de baja la referida vivienda en el Inventario Municipal de bienes Inmuebles.

3º Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

4º Facultar al Excmo. Alcalde Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo y suscriba la correspondiente escritura de compraventa".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos D^a Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo."

12.- Inicio del expediente de desafectación del dominio público de la parcela denominada E del Proyecto de Compensación del Sector 8 del PGOU de Almería.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 19-7-05, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- ACORDAR el inicio del expediente de desafectación del dominio público de la parcela denominada "E" o Escolar, perteneciente al Proyecto de Compensación del Sector 8 del PGOU de Almería, con inscripción Folio 186, del tomo 126, libro 104, finca número 7.526, y nº inscripción 1, justificándose dicha alteración de su calificación en la necesidad de destinarla a fines educativos para ampliación y mejora de las actuales instalaciones del IES Río Andarax del Puche, según la solicitud formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía; estando acreditado en el expediente que no existe inconveniente para poner la parcela mencionada a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia, no estando comprendida en ningún plan ulterior de reforma o adaptación y no siendo necesaria para esta Administración ni es previsible que lo sea en los próximos diez años, estando asimismo acreditado el interés público por cuanto el destino de la parcela es el de Equipamiento Educativo.

2.- Que se continúen los trámites legales para la aprobación de la desafectación de la referida parcela, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que en el plazo de UN MES los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas, previa a la resolución del expediente, debiendo ser adoptado el acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos D^a Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

13.- Adquisición de parcela rústica junto al Centro Penitenciario El Acebuche (finca rústica registral núm. 10455 del Registro de la Propiedad núm. 4 de Almería).-

Por mayoría de 24 votos favorables, ningún voto en contra y 2 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias relativo a la adquisición de parcela rústica junto al "Centro Penitenciario El Acebuche" para depósito y tubería.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 19-7-05, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adquirir mediante compraventa la finca rústica registral número 10455 del Registro de la Propiedad número 4 de los de Almería (folio 195, Tomo 177, Libro 155, inscripción 1ª), propiedad de las entidades mercantiles "FINCA LOS CERROS SL.", con CIF número B-78280005, y "EUROCOSTA DE INMUEBLES SL.", con CIF número B-78605565, por importe de 70.356 euros, cuya descripción es la siguiente:

"Tierra de regadío, situada en el paraje Llano Colorado, término municipal de Almería, con una cabida de SETENTA Y OCHO ÁREAS (7.800,00 M²), y linda: Norte, antigua Carretera de Almería a las Cuevas de los Medinas, hoy Carretera de acceso al Centro Penitenciario El Acebuche, y resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz y Carretera de Almería a las Cuevas de los Medinas; Sur, Carretera de Almería a las Cuevas de los Medinas; y al Oeste, antigua Carretera de Almería a las Cuevas de los Medinas, hoy Carretera de acceso al Centro Penitenciario El Acebuche."

De conformidad con la certificación de cargas obrante en el expediente, emitida por el Registrador de la Propiedad del Registro número 4 de los de Almería con fecha 17 de junio de 2004 y relativa a dicho inmueble, resulta que el mismo está inscrito en la actualidad en la siguiente proporción, a favor de "FINCA LOS CERROS S.L." una participación indivisa del treinta y cinco por ciento y a favor de "EUROCOSTA DE INMUEBLES S.L. una participación indivisa de un sesenta y cinco por ciento.

Datos catastrales: Forma parte de la parcela 35 del polígono 26 del catastro de rústica.

La adquisición de la referida finca rústica antes mencionada se efectúa mediante compraventa al haber llegado a un acuerdo con la propiedad, que mostró, en su día, la conformidad con la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- APROBAR el gasto que se deriva de la presente adquisición que asciende a 70.356 euros, con cargo a la partida presupuestaria A040. 43200.60000: TERRENOS ACT. SINGULARES.EXPROP. Y PATRIMONIO, del Presupuesto municipal para el año 2005.

3.- Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

4.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento.

5.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la correspondiente Escritura Pública.

6.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad. No no."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra"

Interviene el Sr. .Secretario, que dice: "24 a favor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias. Siguiendo punto."

14.- Rectificación del contenido de la cláusula tercera de la parte expositiva de la Escritura Pública de Aclaración de otra, autorizada por el Notario de Almería, D. Joaquin N6 Sánchez de León, el día 26 de mayo de 2005 de

la Parcela Municipales AP-2 y AP-3.1 del Plan Parcial El Toyo.-

Por mayoría de 24 votos favorables, ningún voto en contra y 2 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 19-7-05, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3), PSOE (2) y la abstención de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- RATIFICAR el contenido de la cláusula tercera de la parte expositiva de la Escritura Pública de Aclaración de Otra, autorizada por el Notario de Almería, D. Joaquín Nó Sánchez de León, el día 26 de mayo de 2005, bajo el número 1693 de protocolo, en el sentido de pactar como plazo máximo para la inscripción de la hipoteca el día 20 de febrero de 2006; circunstancia que resulta imprescindible para su inscripción en el Registro de la Propiedad, y que tiene el siguiente tenor literal:

" Que los comparecientes, según intervienen, aclaran la escritura de fecha 1 de julio de 2004, bajo el número 1.756 de protocolo, en el sentido de pactan como plazo máximo para la inscripción de la hipoteca el día 20 de febrero de 2006."

2.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

3.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "24."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones Siguiendo punto."

15.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por MAQUINARIA ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L., (MALCO, S.L.), para la construcción de Centro Logístico de maquinaria de construcción en Paraje Cortijo Blanco.-

Se da cuenta del informe jurídico del Jefe de Sección de Licencias, que dice:

"Examinado el expediente que se tramita sobre Declaración de Interés Público para la construcción de Centro logístico de maquinaria de construcción en Paraje Cortijo Blanco, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por MAQUINARIA ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCIÓN S.L. (MALCO S.L.), se solicita con fecha 14-08-2003 la declaración del interés público de la actuación referida.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico del Area de Urbanismo se emite informe favorable con fecha: 13-04-2004.

TERCERO: Sometido el expediente a información publica mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135 de fecha 14 de Julio de 2004, por plazo de veinte días hábiles, no habiendose presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 3 de noviembre de 2004

CUARTO: Con fecha 28 de abril de 2004 se dictó Resolución , mediante la cual se admitía a tramite la solicitud formulada por el interesado.

QUINTO.- Con fecha 16-12-04 se emite informe por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el siguiente sentido:

"Respecto al Planeamiento Municipal (PGOU)

La propuesta se ubica en suelo de protección cautelar, regulado en el art. 13.22. Al no figurar ni entre los usos característicos ni entre los susceptibles de autorización, se entiende prohibido (art. 13.22.c)

Respecto a la LOUA

El ar. 42 condiciona las actuaciones de interés público a que sean compatibles con régimen de la correspondiente categoría del suelo, condición que se incumple si se trata de un uso prohibido"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 13.29 y 13.10.2.d2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece el régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública en suelo No Urbanizable de protección de áreas singulares.

2º.- El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público.

3º.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1.995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Publicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por MAQUINARIA ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCIÓN S.L. (MALCO S.L.), para la construcción de Centro logístico de maquinaria de construcción en Paraje Cortijo Blanco.

2º.- Dar traslado del presenta acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión extraordinaria de fecha 19-7-05 acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3) y abstención PSOE (2) y IU (1) elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias, y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención? Pasamos a. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente una El Espacio donde está éste proyecto de Actuación, que como no hay suelo industrial tiene que darsele por interés social, ése espacio puede estar implicado en el mismo la vía de AVE. El proyecto de AVE pasa muy cerca.

¿Se ha tenido en consideración esto? Punto uno.

Punto dos: ¿Es un espacio de especial protección y se ha, hay una evaluación de impacto ambiental de lo que supone? Dos preguntas nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego el proyecto del AVE, "qui lo sa" y quien lo sabe ¿eh? Está sometido, como yo creo que es público y notorio, a un Estudio Informativo sobre cual sería el trayecto más adecuado ¿no? Bien, a lo mejor eso puede tener alguna cuestión de futuro que creo que esto lo impidiera.

Respecto al interés social, usted sabe que la culminación tiene todavía unos pasos administrativos en donde los Informes Sectoriales tienen que ser recabados. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si, ¿alguna intervención más? Si"

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente decirle que de acuerdo. Que no sabemos, ¿pero si no le dejamos sitio? Si por el norte le ponemos el PITA y por el sur damos espacio que son necesarios para la Ciudad, pues no dejamos sitio al AVE. Pues no lo sabemos, pero no va a poder venir porque no queda sitio, usted lo sabe Sr. Megino, conoce perfectamente el territorio. Podemos tener el problema que después cueste la

expropiación muchísimo dinero ¿no? Y estamos haciendo un PGOU, estamos haciendo un PGOU donde hay que presuponer suelo industrial suficiente para estos casos. Ésta superficie es una superficie muy grande.

Nosotros nos vamos a abstener porque, porque bueno sabemos la necesidad que hay de personas que quieren hacer suelo industrial, de empresas que quieren hacer suelo industrial. Pero también estamos dandonos cuenta de la no planificación que hay en el suelo industrial y de los impedimentos que ha habido en éste Ayuntamiento cuando se ha querido traer suelo industrial suficiente; impedimentos por quien sea, desde luego no por éste Grupo Político ¿no? Y bueno, de acuerdo, usted la da pero yo quiero dejar constancia de eso y de mi abstención, no hace falta que me condene ¿no?"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Muchas gracias. Le contesto con sumo agrado. La parcela que se dedica para ésta actividad tiene 57 mil metros eh. O sea es una parcela que en este momento, industrial no existe, por tanto hay que hacerla sobre suelo no clasificado. Pero que si esto es el obstáculo para que con la cantidad de territorio que tiene nuestro Termino Municipal esto no lo hiciera posible, mal asunto tendríamos ¿no? Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto. Votos a favor En contra Abstenciones Muchas gracias. Siguiendo punto."

16.- Modificación puntual al PGOU relativa a actuación junto a rotonda de enlace de Rambla Belén con Autovía.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a 26ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 julio 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1) y PP (3) y abstención del PSOE (2) y IU (1), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el documento elaborado para la 26ª modificación puntual del vigente Plan General de

Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, promovida por BELENRAM S.L. con C.I.F. B-04261509 cuyo objeto es delimitar una nueva unidad de ejecución de suelo urbano denominada UA-LFC-09, asignándole un uso global de Centros y Servicios Terciarios y una superficie edificable de 30.000m²t. Además, se adscribe a esta actuación el sistema general SGEL-1 para su urbanización tal como se ha definido en el Proyecto Básico de Ordenación de Espacios Libres para la parcela SGEL-1 con v/c:19-02-04 y anexo complementario con v/c:26-05-2004 redactados por el arquitecto Francisco Alameda Molina, haciéndose constar expresamente que:

La parcela asignada a la gasolinera existente y que pasa a formar parte de la unidad de ejecución, se encuentra afectada por la zona de espacio libre del sistema general de red viaria SGRV-10-1. La ordenación del Plan Especial que desarrolle esta unidad de ejecución tendrá respetar el ámbito completo de este sistema general tal como se refleja en el PGOU.

El Proyecto de Urbanización ha de recoger la solución para el desvío, sustitución o supresión, según el caso, de todas aquellas infraestructuras o servidumbres que afecten a la ordenación del Plan Especial.

2º.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental elaborado para la 26ª modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998.

3º.- Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental, junto con el expediente relativo a la 26ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998 durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

4º.- Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación provisional deberá emitirse informe favorable de los siguientes organismos con competencia sectorial en esta modificación puntual:

Consejería de Medio Ambiente respecto a la Evaluación de Impacto Ambiental a que ha de estar sometida esta modificación.

Ministerio de Fomento. Servicio de Carreteras.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, hacer constar que se está adelantando debate en éste, en éste tema, se está adelantando. Hay. No, decirle que los propietarios de suelo que no adelanten lo que no está aprobado. Que el Sr. Megino llame la atención de los propietarios de suelo, decirle "mire usted, si a usted no le hemos aprobado nada más que una Modificación Puntual pero no Centro Comercial "Carrefour". Y bueno, deberían ser más prudentes, y las Autoridades Urbanísticas deberían poner los puntos sobre las ies porque parece que ahora vamos a aprobar el "Carrefour", y ya tenemos hasta quejas de los Comerciantes del centro. Bueno, claro si el Ayuntamiento no dice nada pues claro, pues propiciamos todas éstas cosas.

Lo que vamos a aprobar es una modificación puntual que ya viene en otro Pleno, y que después la intención que tiene, parece ser la propiedad es hacer eso. Pero eso requiere el Informe de la Junta previo puesto que se trata de una superficie comercial, y por supuesto la aceptación de éste Ayuntamiento. Pero eso hay que explicarlo claramente ¿no? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Si Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. En la línea que plantea el Sr. Cervantes, recordar que efectivamente lo que se trae al Pleno es una Modificación Puntual del Plan General. Pero sin embargo la Modificación Puntual, también hay que decir públicamente que permite o puede permitir por la calificación que se propone del suelo, que se hace una comercial. Es decir, lo que se modifica es reclasificar suelo no urbanizable, pero ya lo califica para comercial. Es decir, ya lo orienta la voluntad expresada por el Ayuntamiento en el convenio previo firmado con la propiedad."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Martín Soler, que dice: "Es decir, no es para construir viviendas, no es para hacer una zona de expansión de la Ciudad donde se metan edificios residenciales. No, es para una zona comercial; un terciario.

Por tanto es normal, es normal la inquietud y la preocupación de los Comerciantes. Es verdad que intensificada porque en algunos Medios de Comunicación pues se apunta a aquello que más daño le hace al pequeño Comercio de la Ciudad.

En todo caso, por insistir en éste argumento, hay además otra propuesta que se está tramitando en el

Ayuntamiento. Es decir, hay otra propuesta. Por tanto serían dos propuestas de dos Grandes Zonas Comerciales en la Ciudad:

Una ésta, en la zona norte de la Rambla de Belén. Y otra en la zona norte de la Avenida del Mediterráneo, que aunque estaba prevista que el suelo fuera terciario en una parte, pero se está acelerando su puesta en revisión para que se pueda recalificar el suelo.

¿Qué significa esto? Pues que en muy pocos días se ha puesto en el debate ciudadano, y no con toda la información, dos posibles Grandes Zonas Comerciales en dos extremos de la Ciudad, en dos salidas de la Ciudad; dos ejes de comunicación muy importantes por tanto muy bien comunicados, lo que va a permitir que haya acceso a esas Zonas Comerciales. Y nosotros, bueno pues nos gustaría que quedara constancia en éste Pleno, que paralelamente a inicio de éstos proyectos que el Equipo de Gobierno tiene voluntad de impulsar, hombre hay que reivindicar que el Centro se nos va muriendo poco a poco,, se nos va muriendo poco a poco.

Y yo creo que hoy aquí el Sr. Cazorla, que ha tenido un Pleno anterior en el que le hemos dedicado mucho tiempo a los Refugios, si le hubiera dedicado más tiempo a lo que era un compromiso, que era revitalizar el Centro Comercial Abierto, han pasado dos años de Legislatura y no solo no se ha hecho nada sino que se ha retrocedido en aquellas medidas que se pusieron para impulsar el Comercio.

Él se comprometió públicamente además, su Área, él como Concejal y por tanto el Equipo de Gobierno, ha poner en marcha el Centro Comercial Abierto, puso fecha cuando pasaran los Juegos Mediterráneos y yo creo que de momento nada de nada y el Centro pues con problemas.

Nosotros ¿qué es lo que proponemos? Insisto D. Diego, porque ya esto orienta a un sector comercial claramente. ¿Qué es lo que proponemos nosotros? Hombre, que antes de tomar nuevas medidas para Centros Comerciales de ésta envergadura, porque parece ser que no es el cajón comercial donde se vende la alimentación, que eso hace daño, pero lo que más daño hace las Galerías Comerciales de comercio del sector del textil, del calzado; del comercio del Centro que se ponen alrededor y eso sí que machaca al Centro definitivamente.

Por tanto antes de tomar una medida de éste tipo, lo que proponemos y creo que además lo hacemos con el debido respeto, que se conozca el impacto que esto va a tener sobre el Centro y que se tomen todas las medidas necesarias para apoyar al Comercio. Es decir, antes de aprobarlo que se estudie el impacto que se va a tener, y que paralelamente se puedan tomar todas aquellas medidas que dependan de la Corporación como puesta en común de otras Administraciones. Muchass gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Hay que tener en cuenta que el uso terciario no

implica "exclusivamente" comercial. Tiene otras posibilidades de optativas y aparte la Junta de Andalucía tendrá que dar el uso, perdón, la autorización para éllo en ése caso efectivamente. O sea, no hay que, no hay que adelantar acontecimientos. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Mire, lo que traemos hoy a Pleno es la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental que es preceptivo realizar siempre que se modifica la catalogación de un suelo cuando se reclasifica. Culminando pues una aprobación por éste Plenario de un convenio, el pasado mes de diciembre lo aprobamos y el Alcalde ya lo verificó con el Promotor de ésta iniciativa.

Y lleva el procedimiento, a la sazón correcto, para Modificación Puntual que ahora que llevará, si se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental sin problemas: Informes Sectoriales, de Carreteras, de Medioambiente, etc., que tendrán que venir también aquí. Y posteriormente irá a la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

¿Qué se dice en ése convenio? Y ustedes debieran recordarlo porque fue objeto de debate en éste Plenario. Que se reclasificaba para un suelo con dedicación terciaria.

¿Y esto que quiere decir? Pues que el uso potencialmente es muy variado. Puede ser para Oficinas, puede ser para Comercio, puede ser para Hoteles, puede ser para Oficinas administrativas, puede ser para Centros Lúdicos. Todo eso en el Planeamiento está incluido en el generico de terciario.

Decía el Sr. Cervantes que el debate se ha abierto. No habrá sido el Ayuntamiento, porque insisto, éste protocolo se aprobó en diciembre del año pasado, estamos hablando de 8 meses ó 7 meses y pico. Lo habrá trasladado pues , en el uso de su libertad de expresión, le vamos a coartar la libertad de expresión ¿eh? O sea, nosotros hemos animado, ¿cómo le vamos a decir nosotros? ¿Usted cree? D. Diego, sí riase otra vez, yo le hago a usted muchísima gracia, es sensacional. ¿Usted cree que con con la denominación de terciario? Muy bien D. Diego, estupendo, eso es un ejercicio de respeto a la persona que le habla a usted con toda seriedad. ¿Con la consideración global de terciario a priori se puede saber lo que se va a hacer ahí? Ahora bien, en el futuro desarrollo, en los pasos sucesivos, en la presentación de proyecto, en la solicitud de apertura, etc., sí que se tienen que definir exactamente cuales son esos usos, pero no en este momento del proceso.

El comercial es mucho más amplio, perdón, el terciario es mucho más amplio que el concepto estrictamente comercial y ustedes lo saben. Y yo encantado de poder explicarselo, aparte del sector que le veo aquí encantado.

No tengan ustedes la exclusividad de la preocupación por el Comercio porque los demás no somos insensibles, ¿cómo vamos a serlo distintos a ustedes? No se arroguen esa

representatividad ni esa, ni esa preocupación. Sencillamente estamos cumpliendo una fase administrativa, un convenio que parece bueno para los intereses generales de éste Ayuntamiento y que está siguiendo la tramitación administrativa. Cuando llegue ese momento, que obviamente no ha llegado porque no puede llegar, será el momento que definamos todas éstas situaciones en función de los intereses generales de la Ciudad.

Pero en este momento lo que estamos aprobando es un Estudio de Impacto Medioambiental para una Modificación Puntual que permita en ése lugar el establecimiento de un terciario genérico. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. ¿Intervenciones? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino, cuando yo no debato con usted, usted me busca para debatir conmigo. Si yo no le he dicho. No no, me busca usted a mi para debatir conmigo. Si yo he dicho lo que usted ha dicho al final desde el primer momento. Es que le encanta a usted también debatir conmigo, me parece muy bien, y yo también con usted, si eso es, forma parte de esto ¿no? Pero mire, yo no, como me pide. Dice usted que yo quiero coartarle la libertad de expresión. El propietario ha hecho lo que ha querido hacer y ha dicho lo que ha querido decir.

Ahora vamos a explicarle a la ciudadanía como funciona esto, porque ahora ya me ha provocado usted para explicarle a la ciudadanía como funciona esto.

Evidentemente lo que estamos aprobando aquí es un Estudio de Impacto Ambiental para una Modificación Puntual del PGOU de un sistema de terciario. Vale.

Pero mire, esto viene de siempre de atrás, que han llegado pues Empresarios que quieren poner una actividad. Y es verdad que ésa actividad siempre ha sido de terciario relacionado con el comercial, relacionado con el comercial.

¿Qué capacidad tiene el Ayuntamiento; en éste caso el Concejal de Urbanismo, el Concejal de Urbanismo sobre lo que se ponga ahí? Si tiene mucha, mucha. No, toda no, toda no. Una vez aprobado el terciario pues ya se ha ganado un paso, y si son 30 mil metros hagan a otro, y si requiere el Informe de la Junta, cuando la Junta se lo de pues habrá ganado otro. Pero en todo ése proceso, que es un proceso largo, un Concejal de Urbanismo pregunta ¿qué van a hacer? ¿qué van a hacer? Y usted lo ha preguntado, ¿o no? Yo no quería sacar el debate pero usted no ha preguntado que van a hacer. Bueno pues debía de haberlo preguntado, claro que hay que preguntarlo que van a hacer, que intención tienen, que tipo de comercio, etc. Porque ¿cuál es el problema? Y vamos a entrar previendo un debate que a lo mejor después no se da.

Es verdad, hay dos nuevas Zonas Comerciales. Eso no es malo que haya dos nuevas Zonas Comerciales en la Ciudad. O

sea, no es malo siempre que las Zonas Comerciales nos den ... y nos den sistemas generales, nos arreglen cosas, nos ayuden. Pero no estoy hablando de Zonas Comerciales solo pensando en "Carrefour", "Eroski". No no, estoy hablando de Zonas Comerciales. Hay comercios compatibles con los comercios del Centro y ahí es donde está la orientación Municipal para que en función de los pasos que se den se prevea el futuro.

Y yo tengo que pensar que cuando éste propietario ha dicho, en función de su libertad, que va a ponerse "Carrefour", es que el Sr. Megino lo sabía, porque si no, si no ha cometido un error porque hay que, ¿qué vais a poner? Porque siempre tenemos la facultad de organizar el territorio y organizar las actividades; si señor, y organizarlas.

Y yendo ya a la cuestión, ¿usted conocía que la intención era poner "Carrefour"? porque éste propietario jamás ha dicho eso. Éste propietario cuando hablaba con nosotros la intención era poner un tipo de comercio y actividad de ocio, sobre todo actividad de ocio no molesta. Por ejemplo una discoteca grande; es una zona que no está muy, no está habitada y por tanto no es mal sitio de poner una discoteca grande. O poner un tipo de comercio compatible y que no perjudicara al Centro. Yo creo que iba encaminado por ahí, la nueva zona comercial de Torrecardenas, de los bajos de Torrecardenas, pues iba encaminado también por zonas dedicado al automóvil, al sector del automóvil que lo tenemos fuera, y si pudiéramos obtener zonas para meter al sector del automóvil allí porque se suponía que eso es una zona muy comunicada.

Esto se orienta desde una Concejalía negociando, claro cuando llega el momento de aprobarse avanza un paso. Y yo no le voy a hacer a usted reponsable de algo que es legal; si es terciario se puede hacer una ..., porque usted no va a ser el responsable. Si se pone una Gran Superficie Comercial no solo es autorización de la Junta, es que la Junta tiene que dar el permiso claro y diáfano, es competencia una Gran Superficie de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto no es una cosa sencilla, pero sí es verdad que no podemos negarnos a zonas que están en buen sitio ubicadas para que sean zonas de ocio, ¿por qué no un Parque de ocio? Y nosotros podemos orientar. Hemos hecho una aprobación, pero ahora se nos pide una aprobación con la sombra de otro "Carrefour". Pues claro, el Ayuntamiento, el propietario puede decir lo que quiera pero el Ayuntamiento debe de poner, que es lo que yo le he reclamado a usted, los putos sobre las íes y haber salido al día siguiente y decir "no, mire usted, lo que se va a aprobar mañana". Claro yo, yo ya no tengo el fondo de conocimiento que usted tiene, porque yo sí se lo que conoce un Concejal y como negocia un Concejal, y estoy seguro que usted también lo sabe ¿no? Ahora no me diga usted que usted no sabe lo que van a poner, porque usted una de sus obligaciones es orientar que es lo que se va a

poner. Y yo le votaría ahora sin ningún problema sí si lo que se pone no origina un conflicto y de otros intereses, y un conflicto fuerte de muchos almerienses. Le votaría sí encantado porque me parece una zona adecuada para Centros de ocio, o la zona de Torrecardenas adecuada para Centros del Automóvil, etc. No origina conflictos.

Ahora, claro si la sombra está de que se va a poner un "Carrefour", pues claro es lo que el Partido Socialista está diciendo, pero que quede claro también que el Partido Socialista, que gobierna la Junta, será responsable también de dar "Carrefour" si es que viene "Carrefour".

Por lo tanto a la vista de que aquí nadie quiere decir lo que pasa, pues yo me abstengo. Porque si yo tuviera su posibilidad Sr. Megino, yo negociaba ahí Centros de Ocio que era la primera idea, Centros de Ocio. Llevarse allí un Centro de Ocio. Sí sí, un Centro de Ocio que son Centros molestos, ruidosos, a una zona separada desde lo que es el Casco, pues es bueno. Ahora, tendríamos que ver si es bueno o no otra idea ¿no? Y como se ha dicho y usted no lo ha desmentido ni ha oído ha desmentido, usted no lo ha desmentido, pues desmientalo. Pues tenemos que curarnos en salud ¿no? Porque no vamos a tener la decisión, la decisión la toma usted. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Evidentemente Sr. Megino lo que hoy se trae aquí es el Estudio o la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, y Pero le quiero recordar que hay un convenio, en el que ahí está por escrito, la orientación claramente comercial de ése proyecto, lo dice claramente. Y además, bueno es que aquí yo creo que si quiere usted nos podemos engañar, nos podemos engañar ¿no? El convenio dice "que eso tiene una orientación claramente comercial" y allí no van a hacer oficinas ni van a hacer otros usos terciarios porque sabemos lo que son los usos terciarios, los conocemos. Pero allí, parece ser por lo que dice el convenio, que no van ése tipo de usos terciarios que podían ser compatibles con el comercio; como podrían ser las oficinas u otro tipo de actividades complementarias.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Mire, aparece el debate sobre la posible Licencia comercial de la Junta de Andalucía. Bueno, al final siempre si la Junta no existiera habría que crearla ¿no? Por aquello de que siempre uno le echa la culpa cuando conviene o cuando hace falta. Pero mire, la Junta de Andalucía tiene que dar una Licencia comercial; lo hace al final del tramite. Cuando la Junta no lo da es si el suelo no es comercial, y además la Junta tiene que dar la licencia o no

en función de si hay déficit comercial, y al ritmo que van desapareciendo los comercios claro que van a faltar metros cuadrados de comercio en Almería para que salga al final el número mágico que digan que cabe otra superficie comercial porque eso está Reglado por la Ley. Claro, es curioso porque éste Plenario renuncia a su voluntad de orientar que quiere hacer con su comercio; "no no, yo clasifico" y luego ya que la Junta diga que no o que diga que sí, pero éste Plenario que es el que tiene que defender la Ciudad ¿por qué no orienta como articula su territorio, por qué no lo hace? Porque además D. Diego, no es que son dos Centros más, es que le quiero reocordar a usted y al Plenario que hay otro suelo calificado como comercial en la zona norte de El Toyo que algún día alguien lo podrá poner en marcha. Un tercero. Y también les quiero recordar que en la zona de "Albayana", donde se está desmochando el Cerro para la ampliación del Puerto, parece ser que también está calificado o puede ir una zona terciaria comercial, con lo cual sería la cuarta zona. Es decir, no nos quedaría ninguna entrada en la Ciudad sin que hubiera una Zona Comercial, y todo eso sin atender, como planteamos antes, el impacto que eso puede producir en la Ciudad. Y sobre todo, hombre un poco en la línea también de lo planteaba el Sr. Cervantes.

Miren, ustedes tienen la obligación de orientar las decisiones que les benefician a la Ciudad, lo que no puede ser es que como no hay modelo de Ciudad aquí se va a la demanda: Viene un Señor y presenta aquí "quiero hacer un Centro Comercial", y ustedes tiran para adelante. Viene otro y lo dice en otro sitio y ustedes tiran para adelante, pero no hay una planificación de la Ciudad que diga. "Aquí conviene, aquí no conviene y reoriento, facilito, acelero que aquí puede ir una cosa y condiciono que pueda otra cosa diferente".

Como tengo este último turno de intervención, decirles que nosotros vamos a abstenernos, vamos a votar abstención. Pero también les decimos que si la propuesta que hacemos, que es razonable, de estudiar los impactos sobre el comercio si no se pone en marcha el Centro Comercial Abierto con urgencia, si no se analizan las consecuencias que esto puede tener, desde luego vamos a estar muy vigilantes y nos vamos a oponer al resto de la tramitación de éste expediente. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Cuando se afirma con rotundidad como usted lo ha hecho el objeto del convenio, pues cuando menos le entra a uno la duda de si realmente se ha leído el expediente.

Mire, en el Informe Jurídico que acompaña a ésta información que traemos hoy, que repito, lo que aprobamos es un Estudio de Impacto Ambiental porque se modifica la

clasificación de suelo. Un elemento necesario en la fase en que estamos de Modificación Puntual.

Dice el objeto de la Propuesta, se lo leo Sr. Soler: "El objeto de ésta Propuesta de Modificación Puntual del PGOU es delimitar una nueva Unidad de Ejecución de suelo Urbano denominada "tal", asignandole un uso global de Centros y Servicios Terciarios." ¿Lo repito más alto o más claro? Bien, luego no diga usted que dice "comercial" - "bueno"- ¿Si? Pues lo leo otra vez, lo leo otra vez: "Un uso global de Centros y Servicios Terciarios" -"....."- Claro, el Jurídico, -"....."- el Jurídico que se hace eco de esa Modificación Puntual que tiene lugar o que se plantea a través de un convenio urbanístico, que es una figura absolutamente y jurídicamente impecable. Se lo leo otra vez: "Un uso global de Centros y Servicios Terciarios." Eso es lo que en principio solicita la Entidad que convenia con el Ayuntamiento, y se le adjudica un determinado sistema general de Espacios Libres que tiene que ejecutar para ennoblecer una zona de entrada a la Ciudad que yo creo que lo merece.

Eso es lo que en este momento está sobre el conocimiento que tiene el Concejal, que es eso y es lo único que vale D. Diego, lo único que vale. Lo que se escribe, lo que se escribe. Y cuando esto, si se tramita y llega a su culminación sobre la base de usos Terciarios, determinará la presentación de un proyecto que necesitará Licencia Municipal y donde se definirá exactamente cuales serían esos usos dentro del Terciario. Ése sería el momento, porque aquí dice lo que dice. Lo demás si yo le digo que no lo sé o le digo que sí lo se a usted le va a dar lo mismo, porque si digo que no lo sé dice "Usted, pues hombre comete una gravísima irregularidad." Si lo digo que sí lo se dice "cómo lo sabe usted y permite y no sale." A mi me va a pillar usted, el toro me pilla por todos lados. Y no, pues yo me atengo a la realidad de lo que se escribe, y lo que se ha aprobado en el convenio que firmó el Sr. Alcalde con ésta Entidad y es lo que aprobamos hoy: Un Estudio de Impacto Ambiental para la implantación en ése espacio de usos terciarios.

Entonces es fácil recabar el aplauso, si es facilísimo, es facilísimo. Pero la realidad es que esto está en el Ordenamiento Jurídico, que esto lo puede hacer la gente y que no estamos contraviniendo ninguna Norma, evidentemente siempre sometido a la tutela. Y eso no es un reproche, es una realidad de quien ordena el territorio, que es la Administración que nos tutela en éste aspecto. Eso es lo que aprobamos hoy; un Estudio de Impacto Medioambiental para el establecimiento de usos terciarios en ésa zona, que lo dice el texto del convenio y a eso debemos atenernos.

Ahora ustedes a partir de ahí, elucubraciones: Todas.

Bueno pues yo puedo llamar a éste Señor o a ésta Razón Social "oiga ¿qué pasa?" Podrá decir "mire usted ya lo verá usted con el proyecto que vamos a presentar en su día." Y en ese momento claro que podemos definir los usos en función

de toda esa presión y esas necesidades y esa potencialidad que queremos todos. Pero procesalmente el procedimiento en este momento está donde debe estar y para eso usos, no para los otros que se quieran interpretar. Las interpretaciones las que sean, el texto lo que dice exactamente. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias"

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Para fijar la posición de nuestro Grupo aunque sea telegráficamente, porque y al objeto de intentar eliminar en la medida de lo posible el populismo del que se ha hecho gala ésta mañana en éste Pleno en el debate del punto que nos ocupa.

Creo que es interesante que se sepa en principio que los dos Grandes Centros Comerciales que se han instalado en Almería fueron aprobados por el Grupo Socialista, Gobernando el Grupo Socialista; "Pryca y Alcampo".

Por tanto es importante que vayamos fijando, que vayamos. El siguiente, el siguiente, el siguiente, - "....."- sí, si -"....."- Sr. Alcalde le pido el amparo. He estado escuchando las barbaridades que se han dicho o el intento de confundir a los ciudadanos porque a ninguno de los dos intervinientes desconocen de la Oposición, desconocen que amablemente nos visitan éste Pleno y comparecen en éste Pleno ciudadanos que son del mundo del Comercio, profesionales del Comercio. Y desde luego lo que desde el Grupo Popular y del Equipo de Gobierno entendemos que no es bueno en absoluto -"....."- ¿Puedo seguir Sr. Alcalde?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Gracias. En Almería nos conocemos todos y tonto aquí ninguno, y en Almería nos conocemos todos. Por tanto yo pido que se me deje intervenir que yo he escuchado atentamente lo que ustedes han dicho.

Creo que han hecho juicios de valor temerarios y oportunistas y realmente interesados, porque los ciudadanos no tienen porqué conocer, vamos alguno lo puede conocer que las figuras urbanísticas que se manejan habitualmente en una Institución como la nuestra. Y lo que estamos aprobando aquí es lo que se ha dicho y lo que ha explicado el Sr. Megino y lo que ha dicho el Sr. Alcalde antes: Estamos probando pues un Estudio de Impacto Ambiental y se ha hecho previamente, se ha firmado un convenio en el que se dice

"que se va a dedicar a uso Terciario, a uso Terciario." Y ya se ha dicho exactamente de que se trata.

Yo he oído que se va a montar un Casino y está también la, pero bueno tampoco me he alarmado. Y también se está diciendo que no se está orientando, que no se está orientando, ¿quién sabe si se está orientando o no, tienen ustedes el dato? ¿Por qué ustedes hacen ese juicio de valor y lo adelantan? "No se está orientando". ¿Y por qué no, quien lo sabe? ¿por qué ustedes dicen que no se está orientando? Yo lo que sí les aseguro, y esto es importante, que no se va a aprobar nada que perjudique al Comercio del Centro de Almería, ¿ha quedado claro? Ése es el tema.

Y le voy a decir más: Espero que pongamos la misma diligencia en el Centro Comercial de "Bayana", espero que pongamos la misma diligencia y pongamos las mismas cautelas en el Centro, en el proyecto del Centro Comercial de "Bayana". Es importante eh, es importante porque tampoco el Centro, el proyecto de "Bayana" resulta que no está en Ventarique; está en el Centro de Almería. Digo que pongamos las mismas cautelas.

Claro, aquí cuando jugamos, jugamos. Cuando jugamos, jugamos. Y desde luego yo creo que nadie nos va dar al Partido Popular hasta ahora, nadie nos ha dado ninguna lección sobre el apoyo Autónomo y el apoyo al Comercio. En contra del Grupo Socialista quitamos el Impuesto de Actividades Económicas, bajamos el IRPF, se ha mejorado el regimen de Autónomo y hemos apoyado con una Partida importante al Centro Comercial Abierto de Almería en estos días que se ha firmado un convenio.

Por tanto yo Sr. Alcalde, termino: Pido que finalmente que se sepa, que se sepa que cada Administración tiene que aguantar sus responsabilidades, y aquí no hay un Centro Comercial, ninguno, si la Junta de Andalucía no lo aprueba clara y decididamente aunque lo apruebe el Ayuntamiento.

Y éste Pleno desde luego nada que perjudique al Comercio del Centro va a aprobar mientras Governe éste Equipo de Gobierno y esté en el Ayuntamiento. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto 16 que era la Aprobación, era Aprobación de un Estudio de un Impacto Ambiental. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto, 17."

17.- Adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del término municipal de Almería.-

Por mayoría de 15 votos favorables, 10 votos en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, que dice:

"Con motivo de la reunión celebrada por dicha Comisión el día dieciocho de julio de dos mil cinco, y a la vista de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación de los asistentes, P.P.(3 votos) y GIAL (1 voto): afirmativo; PSOE (2 votos) e I.U. (1 voto) : abstención. Procediendo elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su probación, el siguiente:

D I C T A M E N

RESULTANDO: Que por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, se procedió a la aprobación del expediente de contratación para la gestión del servicio de limpieza urbana y gestión de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería, por un periodo de ocho años, en la modalidad de concesión, a través del procedimiento abierto, en la forma de concurso, por un importe de 160 millones de euros, equivalente a un coste anual de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000.-€), IVA incluido. Aprobándose, asimismo, los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados por el Jefe de Sección de la Unidad de Limpieza, y, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Licenciado en Derecho adscrito al Área de Mantenimiento y Medio Ambiente.

RESULTANDO: Que con fecha 23/11/2004, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 226.

RESULTANDO: Que dentro del plazo conferido presentaron ofertas las siguientes empresas: SACYR S.A.U.; LIPASAM y SUFI, S.A.; URBASER, S.A.; CESPAS S.A. y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS. S.A., según consta en Certificado de fecha 24/01/2005.

RESULTANDO: Que constituida la Mesa de Contratación, con fecha 25/01/2005, para la apertura de las Plicas presentadas, se acordó a la vista de la documentación contenida en los sobres "A", admitir por unanimidad a la licitación a las cuatro empresas presentadas y tras la apertura de los sobres "C" y "B", a propuesta del Presidente de la Mesa, ésta acuerda solicitar informe técnico al funcionario Jefe de Sección de la Unidad de Limpieza, para que sean valoradas las ofertas presentadas, según los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO: Con fecha 26 de abril de 2005, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, a fin de examinar el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de la Unidad de Limpieza, en fecha 10 de marzo de 2005, en el que se valoran las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en los Pliegos reguladores de la presente contratación, resultando que la VALORACION TOTAL, según dicho informe es del siguiente tenor literal: "VALORACIÓN TOTAL (máx. 150 puntos):

Empresas	1 (máx. 115)	2 (máx. 35)	3 (máx. 10)	TOTAL (máx. 150)
U.T.E., S.L.S.	78,26	21,84	1,23	101,33
URBASER, S.A.	101,55	23,90	4,31	129,76
CESPA, S.A.	102,70	21,62	3,61	127,93
F.C.C., S.A.	77,41	19,99	10,00	107,40

De todo lo cual, se obtiene la siguiente puntuación total, ordenadas de mayor a menor:

1ª.- La empresa URBASER, S.A., con una puntuación total de 129,76 puntos.

2ª.- La empresa CESPA Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., con una puntuación total de 127,93 puntos.

3ª.- La empresa FCC Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con una puntuación total de 107,40 puntos.

4ª.- La U.T.E. formada por las empresas SACYR, S.A.U., LIPASAM y SUFI, S.A., con una puntuación total de 101,33 puntos."

Acordándose por la Mesa de Contratación, por mayoría, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno como Órgano de Contratación, que el Contrato para la "Gestión del Servicio de Limpieza y Recogida de Sólidos Urbanos en el Término Municipal de Almería", se adjudique a la empresa URBASER, S.A., con C.I.F.: A-79524054, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (159.851.139,28.-€), IVA incluido, por un periodo de OCHO AÑOS, a razón de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS

OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS DE EURO (19.981.392,21.-€) anuales, IVA incluido, por ser la que ha obtenido mayor puntuación.

VISTOS, los informes emitidos por el Jefe de Sección de la Unidad de Limpieza y por la Jefe de Sección del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, y, vista así mismo, el Acta de la reunión mantenida por la Mesa de Contratación en fecha 26 de abril de 2005, donde consta la Propuesta de Adjudicación que se realiza, así como el informe emitido en fecha 13 de julio de 2005 por el Sr. Interventor Municipal sobre existencia de Crédito y documento RC.

CONSIDERANDO: Que el art. 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá en acto público, a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el Acta y la Propuesta que estime pertinente que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que la competencia para contratar, en el caso que nos ocupa es del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art.22.1.n de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que establece, entre otras, como competencias del Pleno las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente de la Comisión Informativa que suscribe propone, que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

A C U E R D O

- 1) Declarar válido y aprobar el acto de licitación.
- 2) Adjudicar el contrato administrativo para la "GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", a la Empresa URBASER, S.A., con C.I.F.: A-79524054, según su

oferta, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO (159.851.139,28.-€), IVA incluido, por un periodo de OCHO AÑOS, a razón de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS DE EURO (19.981.392,21.-€) anuales, IVA incluido, por ser la que ha obtenido mayor puntuación.

Aprobándose el gasto con cargo a la partida "A 032 442.00 227.00", denominada LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU, del vigente Presupuesto Municipal.

3) El Adjudicatario está obligado a constituir y depositar, de conformidad con la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la forma y plazo legalmente establecido, una garantía definitiva por importe de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.394.045,57.-€), equivalente al 4% del importe de la adjudicación, por lo que de conformidad con el Art.41 del TRLCAP, el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva.

4) Devolver las garantías provisionales a las siguientes empresas que no han resultado adjudicatarias: SUFI, S.A. LIPASAN; SACYR, S.A .con CIF: A-28760692; CESPAS, S.A., con CIF: A-82741067 y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF: A-28037224.

5) Devolver a la empresa adjudicataria empresa URBASER, S.A., con C.I.F.: A-79524054, la fianza provisional constituida con motivo de la presente contratación tras la firma del correspondiente contrato administrativo.

6) Dentro del plazo de TREINTA DIAS, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el correspondiente contrato administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación y el art. 54 del TRLCAP. La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución de la adjudicación, así como a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, con incautación de la garantía provisional.

7) Notificar, en la forma legalmente establecida a todos los interesados y a la Intervención Municipal el acuerdo adoptado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes tiene usted la palabra."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, simplemente para recordar, simplemente para recordar."

Nosotros vamos, anunciamos nuestra abstención en este mar de confusiones simplemente para recordar que se dijo a ésta Empresa; "la echaremos cuando Gobernemos porque ésta Empresa no sabe limpiar la Ciudad."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención el Sr Cervantes Ocaña, que dice: "Lo mismo que cuando se dijo "que nos quiten el 2005 que no vamos a llegar". Tomen nota lo que se ha dicho hace un rato, ¿qué credibilidad tiene? Ahora vamos a darle, le van ustedes a dar con sus votos a ésta Empresa que tanto denostaban, que tanto denostaban, le van a dar nuevamente el Servicio. Pues muy bien, con su pan se lo coman. Pero alguno se va a tener que tragar muchos sapos a la hora de votar, y yo simplemente me limitaré a recordarlo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? -" Sr. Alclade"- Si. Sr. Pérez Navas -"Ah perdón, perdón"-."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, y también brevemente porque esto es un tema que hemos debatido muchísimo y que bueno ya está, lo conoce toda la sociedad y toda la ciudadanía."

También había que recordar pues como dentro de esas medidas que el Sr. Aguilar anunciaba que no se iban a hacer en contra del Comercio, pues como está ahí esa Tasa de Basura que se la puesto a los Comerciantes del Centro de la Ciudad. Importante Tasa de Basura y que bueno, que supone un lastre importante para esos Comercios."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención el Sr. Pérez Navas, que dice: "Pero bueno, ciñendome a éste tema. Nosotros vamos a estar en contra de ésta Adjudicación fundamentalmente

porque esta es la Adjudicación que consideramos de la disputa, la del pulso y de la pelea."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Dolores Hernández Buendía.

Continua con su intervención el Sr. Pérez Navas, que dice: "Es decir, hemos asistido a una disputa interna entre Partido Popular y GIAL, hemos visto declaraciones del propio Alcalde y Concejales de su Equipo de Gobierno optando por cambiar la Empresa de la Basura tras la experiencia de 15 años, o que el PP pierde el pulso con Megino y "URBASER" seguirá con la limpieza.

Es decir, hemos visto tantas peleas y tantas disputas en éste aspecto que eso ya es conocido por todos los ciudadanos.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continua con su intervención el Sr. Pérez Navas, que dice: "Por tanto no vamos a ser participes de algo que va a costar más a los ciudadanos; es la oferta más cara de las que se han presentado. Es una decisión, que seguimos insistiendo, va a hipotecar la Ciudad durante los próximos 8 años y las posibles prorrogas que puede tener puesto que se contemplan también legalmente las prorrogas, y por lo tanto los ciudadanos de Almería van a tener que pagar esa hipoteca durante estos 8 años. Vamos a pagar los precios más altos por la recogida y limpieza diaria de ésta Ciudad"

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Dolores Hernández Buendía.

Continua con su intervención el Sr. Pérez Navas, que dice: "Le he dado un dato hace unos meses que esto nos iba a llevar seguramente al final del contrato, dentro de los 8 años con las revisiones de precios y con todas las modificaciones que se hagan, que legalmente hay que ir haciendo porque se van incorporando nuevas zonas a la Ciudad, y nuevos Servicios y habrá Servicios Extraordinarios, ¿quién va a pagar entorno a ocho, diez millones de euros más de lo que inicialmente se empieza a pagar? Que son los 20 millones de euros con las distintas revisiones de precios y los índices de precios al consumo, si lo ceñimos a una de las ofertas más caras irá subiendo lógicamente."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continua con su intervención el Sr. Pérez Navas, que dice: "En éste caso creemos que en ésta Adjudicación la Ciudad no es lo que más importa en éste caso, no sale

ganando para nada puesto que se siguen prestando los mismos servicios, hay algunas novedades que "UBASER" ha presentado, y bueno que la Empresa ha presentado y bien, pero que son novedades que el Sr. Concejal anunciaba como novedades pero que nosotros no las entendemos como novedades: Mantener la actual plantilla no debe de ser de una vez, es que debe de ser una premisa básica; es decir no debe de ser una novedad. Es decir hay que mantener como mínimo la plantilla básica."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Pérez Navas, que dice: "En todo caso lo que se puede necesitar es más personal en el futuro, ¿qué cuidará las playas? Pues efectivamente puesto que también se saca a concurso porque hay que cuidar las playas. Por lo tanto no es una mejora, no es una novedad. Bueno y otra serie de cuestiones menores pero que no justifican que se coja la oferta más cara.

Nosotros hubieramos pedido que se hubiera analizado con más detenimiento, había bastante empate entre las distintas Empresas que se han presentado; ofertas muy similares, lo dice el Técnico que puede ser una o puede ser otra.

Hay, creemos que se acrecentan las diferencias entre los Barrios y la Zona Centro.

Que se va a recoger en todos los sitios con la carga lateral, pero sin embargo la carga lateral no termina de llegar a muchos sitios. Vemos como en zonas de la Ciudad que lo necesitaban y que tenían que tener los contenedores de carga lateral lo tienen, pero hay otros barrios que no lo tienen, por lo tanto eso no es ninguna novedad.

Y lo que sí creemos que se ha perdido una oportunidad muy interesante en éste caso Sr. Alcalde, puesto que si estábamos, si estábamos a punto de Adjudicar con la Empresa 160 millones de euros para los próximos 8 años, 160 millones de euros, pues no entendemos tampoco porqué hace unos días, en plenos Juegos del Mediterráneo, se pagaba 12 millones de euros de deuda, que tienen todo el derecho del mundo, tienen todo el derecho del mundo como Empresa y se les debe más seguramente, pero porqué antes de Adjudicar pues se iba corriendo y se pagaban 12 millones de euros a la Empresa cuando se podía perfectamente haber aprovechado ésa circunstancia para haber negociado algún tipo de condonación hacia el Ayuntamiento de Almería y que no tuvieramos; porque estamos ante un contrato futuro de 160 millones de euros.

Por lo tanto no vamos a participar en lo que ha sido una pelea, una disputa entre ustedes.

Que creemos que fundamentalmente la Ciudad de Alcalde que optaba por cambiar una experiencia de trabajo no por cambiar una Empresa, no tenemos problema en que sea una Empresa u otra.

Y sobre todo que no se pague tanto por la Basura y que seamos la Ciudad que más paga por la Basura de muchas Ciudades de España.

Por lo tanto no vamos a participar en lo que ha sido la Adjudicación del pulso, de la pelea o de la disputa. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Esteban, D. Esteban Rodríguez."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Yo pensaba sinceramente que un punto tan importante como es la Adjudicación de la Limpieza de la Ciudad y la Recogida de Residuos, y además de un montante económico también tan llamativo como son 160 millones de euros, iba a llamar más la atención de la Oposición, lo digo sinceramente, e incluso puedo agradecer que sus manifestaciones hayan quedado en lo que han quedado que es casi en la nada."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continúa con su intervención el Sr. Rodríguez Rodríguez, que dice: "Una crítica suscita que mantiene la crítica que vienen manifestando practicamente en dos años. Pero que yo no quiero dejar de aprovechar este momento para decir, tampoco lógicamente voy a decir yo, dicho lo dicho hasta ahora, lo que yo había pensado de decir."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continúa con su intervención el Sr. Rodríguez Rodríguez, que dice: "Ahora ustedes me han marcado a mí el paso, ustedes me han marcado a mí el paso, yo me ajusto al paso de ustedes y sí tengo que decir por cuanto menos algunas cosas para aclaración de las mismas y para que tengan los ciudadanos de Almería, que al fin y al cabo son los que importan, un conocimiento exacto de cómo está la cosa, que comportamientos han tenido ustedes historicamente en ésta materia y que hemos hecho nosotros.

Mire usted Sr. Pérez Navas, usted ha sido responsable de éste Servicio, de ésta Área con una Subdelegación, digamoslo así, en una antigua Concejal D^a Araceli Carrasco. Pero al fin y a cabo usted era responsable, y responsable máximo el Sr. Alcalde entonces D. Santiago Martínez Cabrejas.

Y miren ustedes: Su desencuentro en materia de Limpieza con ésta Ciudad; cuando digo su desencuentro me refiero a esa parte de Socialistas que hay sentados hoy en el Ayuntamiento. Se inicia con un desacuerdo en el mes de abril con D. Santiago Martínez Cabrejas. Y hay que hablar forzosamente de la Planta, como no.

D. Santiago Martínez Cabrejas en una, yo digo en una actitud de desesperación en el mes de marzo; y todo eso está documentado no fuera, aquí, está documentado aquí. D. Santiago Martínez Cabrejas en una Mesa de Contratación que paradójicamente él Presidía, usted le achacaba antes a mi compañero D. Miguel Cazorla que él Adjudica. El Sr. Cabrejas en aquél caso también quiso Adjudicar, y no un Concejal cualquiera, era el Alcalde. Presidió históricamente, la única vez que un Alcalde Preside una Mesa de Contratación con su equiescencia, pero verá usted lo que pasó. Preside aquella Mesa y otorgan a una "UTI" la Planta de Residuos con el visto bueno de todo el Equipo de Gobierno Socialista. Pero amigo mío, estábamos en visperas de Elecciones Municipales y el Candidato ya no era D. Santiago Martínez Cabrejas, lo había sido hasta entonces. El Candidato entonces era D. Martín Soler al que ahora ya puedo llamar el ausente porque acaba de salir. Ése era el Candidato de Alcaldía. Y D. Martín Soler, Soler perdón, que está aquí en Prensa, recoge y dice textualmente: "He ordenado a mis compañeros"; sus compañeros eran usted que era la avanzadilla, los demás pintaban nada. "He ordenado a mis compañeros que retiren el punto del Orden del Día." Después de estar adjudicado a una Empresa y comunicado.

Se reúne ésa Mesa de Contratación, perdón, se celebra ése Pleno y hay unas manifestaciones que son, vamos terribles, en las cuales ustedes dejan a D. Santiago Martínez Cabrejas, ustedes sus compañeros, era su Alcalde. Lo dejan absolutamente solo en la más absoluta de las soledades, y ustedes retiran el punto del Orden del Día, que obviamente si ustedes dicen de retirarlo lo retira también el Partido Popular entonces y D. Diego Cervantes, que estaba de acuerdo con el procedimiento -"....."- Perdón, D. Diego Cervantes Que estaba de acuerdo con el procedimiento pero que obviamente que va a hacer el hombre, pues lo retira también. Y D. Martín Soler dice desde la calle "Yo he ordenado a mi Grupo que retire el punto del Orden del Día". Tendrían que explicar ustedes después de adjudicado la Planta a una Empresa determinada porqué lo retiran ustedes, ustedes mismos.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continua con su intervención el Sr. Rodríguez Rodríguez, que dice: "Y es más, hay manifestaciones muy series por parte del entonces Sr. Alcalde que ya desde la calle dice: "Lo que se ha hecho son intereses Electorales". O sea, el Alcalde les acusa a sus compañeros, a ustedes que lo dejan con las "temporás" al aire, dice: "Son intereses Electorales." ¿De acuerdo?."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continua con su intervención el Sr. Rodríguez Rodríguez, que dice: "Y efectivamente estábamos iniciando una Campaña Electoral. -"....."- Que y qué, ahora se lo voy a decir yo y que, ahora se lo voy a decir yo y que.

Ustedes ordenaron, ustedes ordenaron y sé que lo sepan los almerienses, ustedes ordenaron a la Empresa "TECMED" entonces, que pusiese todos los posibles en las Calles de la Ciudad sin ton ni son porque estábamos en Campaña, estábamos en la previa a la Campaña. Como aquello era imposible, aquello era imposible porque no había ni camiones, ni contenedores, ni había de nada; ustedes entendieron que habían perdido las Elecciones por culpa de la Empresa Concesionaria del Servicio y desde entonces ustedes no lo han perdonado una a esa Empresa, no lo han perdonado una, ni una. Y fíjense que contradicción que lo que hoy que parece que no tiene importancia, ustedes cuando mi compañero Gonzalo Bermejo retoma el expediente de la adjudicación de la Planta porque estaba sin adjudicarse y lo retiraron ustedes en Pleno, y lo tengo aquí y tengo la copia del Acta y las manifestaciones que ustedes hicieron que no fueron ningunas.

D. Gonzalo Bermejo dice en sus manifestaciones "que la decisiones que se habían tomado para la Planta se habían retirado absolutamente, habían obviado los Informes Técnicos y que eso no podía ser." Ustedes le dieron la razón y a la hora de las manifestaciones ustedes no dijeron nada, lo que sí hicieron fue lo que hicimos todos; aprobar por unanimidad la adjudicación de la Planta de Clasificación y Compostaje a una Empresa concreta que es hoy "CESPA", entonces "FERROSER", apoyándonos solamente en el Informe Técnico. Y es más, con la ayuda en el desarrollo de la Comisión del Técnico Informante D. Juan Victor, tal cual aparece en el Acta. Y he te aquí que el otro día adjudicamos la Comisión para adjudicar la Limpieza: Yo ofrezco, y testigos hay, todos los que configuran la Comisión. La Asistencia del mismo Técnico que sí asistió a la Adjudicación de la Planta pero acuerdo para que fuese así, para que asista por si tiene alguna duda antes ustedes que tenga que plantearle, pero ustedes dicen "que no necesitan para nada a D. Juna Victor".

Ustedes se abstiene como primer paso para llegar al siguiente paso que es el de aquí que es decir "que no." Y eso ya lo sabía yo no desde la Comisión, desde antes, ¿pero por qué? Porque usted, ustedes tendrán que explicar ése por qué. El porqué lo tendrán ustedes que explicar. ¿Cómo es posible que lo que valió para una, para la Adjudicación de una Planta que es Informes Técnicos; esos Informes Técnicos de los mismos Técnicos a ustedes no le valgan para adjudicar la Limpieza y la Recogida de Residuos? Eso es cuanto menos una incongruencia: El mismo Técnico informante, los mismos componentes, un Dictamen por parte de ése Técnico que ha estudiado las ofertas; antes ustedes les valieron para la Planta, ustedes no le valen para

ahora. Es evidente que ustedes con un mejor servicio, con peor servicio, con un regular servicio o con el servicio que sea; ustedes no quieren ver a una Empresa concreta porque ustedes se sienten perjudicados por ésa Empresa tal cual he dicho antes en la previa a unas Elecciones Electorales que ustedes perdieron sin lugar a duda por su mal hacer.

Porque miren ustedes, las Empresas son buenas o malas en función también, en función de quienes las controlan. Y ustedes hicieron una dejación en sus obligaciones terrible, terrible, que no viene al caso, insisto, porque los documentos de ustedes han sido ninguno, ninguno. Pero les voy a decir una cosa: Miren usted, ejemplos muy clarificadores: A la Empresa en cuestión se le han adjudicado servios recientemente en Vera, que el Alcalde es del Partido Andalucista. Se le han adjudicado en Garrucha que la Alcaldesa el del PSOE -"El Alcalde, el Alcalde"- El Alcalde, perdón. Se le ha adjudicado en Pulpí que la Alcaldesa es del PSOE. Se le ha adjudicado en Roquetas que el Alcalde es del PP.

La Alcaldesa de Pulpí y el Alcalde de Garrucha son Presidente y Vicepresidente del Consorcio de Levante, y sin embargo siendo Alcaldes adjudican a ésta Empresa.

Lo que sucede es que lo de ustedes es una cuestión muy particular que ustedes tendrán que explicar, ¿cómo la voy a explicar yo? Yo la puedo interpretar y tengo mis claves, pero ustedes tendrán que decir que le pasa a ustedes con la Empresa, y no se cobijen ustedes en decir "que es que la Empresa no vale." Porque mire usted, para no valer la Empresa, recientemente se le ha adjudicado el primer tramo del Gaseoducto Orán-Almería, para no valer se le ha dado un contrato de 1.100 millones de pesetas en la Ciudad de Marsella compitiendo con Empresas francesas de alta categoría.

¿Entonces que les pasa a ustedes, -"....."- que les pasa a ustedes? Yo le digo a usted lo que parece usted. ¿Qué les pasa a ustedes con élla, con élla? Díganlo ustedes. ¿No será que ustedes quieren una Empresa más "discochable", no será eso que ustedes quieren una Empresa más "discochable"? ¿por qué no dicen ustedes toda la verdad? ¿Por qué no le dicen a los almerienses, por qué no le dicen ustedes a los almerienses con risas y sin risas, por qué no le dicen ustedes a los almerienses, insisto, que intentaron, que intentaron en visperas de las Elecciones Municipales cuando ya el contrato estaba concluso, que intentaban adjudicar el servicio por 8 años más a ésa Empresa? ¿Por qué no dicen también ustedes? que fueron tan osados, tan irresponsables, ustedes que piden responsabilidades. Que quisieron hacerlo pero sin concurso, por las bravas, por las bravas D. Diego; modificando el Pliego que entonces tenían. Simplemente modificarlo querían adjudicarlo por el tiempo en que nosotros lo hemos hecho pero previo concursos y con los Informes correspondientes.

Y lo más grave, ¿Por qué no le dicen ustedes a los almerienses que quisieron hacerlo y además sin presupuesto alguno? Una adjudicación por 8 años sin presupuesto y sin concurso a ésa Empresa que ustedes dicen hoy que denostan.

Y mire D. Martín, usted su comentario que es muy fácil hacerlo, que parezco el Delegado de la Empresa. Mire usted yo soy Delegado, si me lo permite mi mujer y mi hijo, de mi Casa, no llega a más. De eso soy yo Delegado. Y políticamente pues Delegado del Sr. Alcalde en unas competencias muy concretas que es el Mantenimiento y el Medioambiente de ésta Ciudad, nada más. Pero diga usted lo que usted es D. Martín, D. Martín diga usted lo que usted es. Ésa persona que dice desde la calle, insisto, quitarle el apoyo al que hace dos días, bueno al que todavía era el Alcalde de la Ciudad de Almería. O que hizo usted manifestaciones de un tinte, para mi al menos tan atroz, como dice: "Haremos todo lo posible para que la Empresa no gane el nuevo concurso." O sea usted no se espera ni siquiera a presentación de Pliegos, a estudios de esos Pliegos, a Informes de los Técnicos. No no no, Martín Soler propone un acuerdo para quitar el servicio a "TECMED"; IDEAL del 23 de octubre de 2003. Octubre del 2003 que estamos en el 2005. O sea, desde el primer momento D. Martín le puso la mirilla a la Empresa por problemas que ellos sabrán, insisto. Que lo diga, que lo digan. Y termina de esa manera "haremos todo lo posible para que la Empresa no gane el concurso", que faltaban dos años.

¿Qué se entiende por hacer todo lo posible D. Martín? Explíquenoslo usted aquí. En vez de hablar por bajini hable usted por altini y díganos usted que pensaba hacer. ¿Qué se entiende? Porque podemos entender muchísimas cosas, muchas, muchas eh.

Por tanto mire usted, ¿sabe usted lo que estamos haciendo, saben ustedes lo que estamos haciendo? Se lo digo sinceramente. Adjudicando con los mismos criterios que se adjudicó la Planta y que no son otros que los lógicos que es: El Estudio del Infor, perdón de las Ofertas y los Dictámenes correspondientes; hacer un seguimiento de éstos Dictámenes y darles valor. Nada más, eso es lo que estamos haciendo.

Ahí se han presentado 4 Empresas, 4 Empresas que para nosotros es un orgullo, para el Equipo de Gobierno. Demuestran que confían en éste Equipo de Gobierno sin lugar a dudas, son las 4 mejores Empresas que hay en España. Las 4 tienen una solvencia económica extraordinaria, las 4 cotizan en el "IBEX" 35, cualquiera de ellas podía haber desempeñado éste trabajo extraordinariamente. Pero mire usted, los mismos Estudios Técnicos que estudiaron la Planta nos dicen que dentro de la baremación, y en consecuencia de la valoración que hace de las distintas ofertas, ésta es la que tiene mayor puntuación.

Nosotros estamos con ésa lógica, con ese respeto. Ustedes no, pero no ahora, nunca lo estuvieron. Porque ustedes, insisto, se sintieron defraudados en sus

apetencias personales, siempre pasando por la política de lo que ésta Empresa podía ofrecerles y les ofreció. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, yo en primer lugar le rogaría que se refiriera a Izquierda Unida cuando se refiere a ésta Portavoz ¿no? Bueno, simplemente por algo lógico, porque represento a ése Grupo ¿no?"

Usted, permítame le ha pasado lo mismo que al Sr. Megino antes, parecen masoquistas. Yo he visto una justificación del no del Partido Socialista y usted está metido una batería, ha recordado la historia. Yo no voy a entrar en éste juego. Sí le aseguro una cosa: Izquierda Unida no moja el bizcocho, -"ni el churro"- eso se lo puedo asegurar.

Y por lo tanto nos vamos a abstener y le deseamos a la Ciudad los mejores resultados con una Empresa que evidentemente es una Empresa de nivel internacional que cotiza en el "IBEX", etc. Y espero que ustedes, el Partido Popular que decía todo lo que usted ha dicho, se lo podía haber aplicado al Partido Popular que no le gustaba la Empresa, pues todos nos guste a partir de ahora como funciona ésta Empresa.

Pero vuelvo a asegurarle: Izquierda Unida no ha mojado el bizcocho. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Y voy a empezar mi intervención pues con, bueno pidiendo disculpas pues porque yo lamento Sr. Esteban que todos esos días que usted viene esperando éste momento, preparándose ésta intervención pues al final usted pues se había quedado sin argumentos y me había lanzado todo lo que me ha lanzado. Nos ha relatado una historia que yo creía, vamos en principio he empezado a tener miedo tal y como estaba relantando: "Paso y el Sr. Alcalde, y los Informes Técnicos. Es que daba miedo Sr. Esteban, usted admítalo.

Mire usted estamos de una forma distendida, yo creo que puedo entrar en todo lo que hay aquí, si es que hemos entrado en muchas ocasiones. Si quiere pues entramos y nos quedamos aquí hasta las 4 de la tarde, si para eso puedo estar y podemos estar, ésa es nuestra obligación. Y yo he hecho una serie de relatos y de argumentacione porque ésta tema usted y yo lo hemos debatido, pero sí usted quiere y se ha preparado muchas cosas yo las saco, de verdad. Yo no quiero que usted se quede por favor hoy con una frustración y sin tener un debate aquí en el Pleno, de verdad. Y hoy me

parecía usted, al principio usted parecía a "TECMED", está defendiendo a "TECMED" y por eso las palabras de cualquiera; del Sr. Martín Soler es que usted ahora mismo estaba defendiendo todos los concursos que ha ganado "TECMED". Mire usted, y a mi que me importa los concursos que ha ganado "TECMED". En todos los casos le demuestro que era la oferta más barata, fíjese. Aquí es la más cara.

Bueno, ya el colmo de los colmos: Hablando del "IBEX" 35. Ésta noche habrá mirado la Bolsa, se habrá metido en internet por tener hoy todas las cotizaciones. Y dice que gracias a éste Equipo de Gobierno ésas 4 Empresas que cotizan en el "IBEX" 35 se han presentado por confían en éste Equipo de Gobierno. ¿No será mejor que confían en los 160 millones de euros que le vamos a dar en los próximos 8 años que es el dinero de todos los ciudadanos? No no, no hombre, no argumento que confían en el Equipo de Gobierno para presentarse éstos que se han presentado 4 de nivel internacional. Hombre, 160 millones es para que se presenten, vamos yo le diría que hasta más Empresas porque eso es lo que interesa. Son 160 millones, son 8 años de Cartera de Contrato, más dos más dos posiblemente de prorrogas que lo establece la Ley con revisiones de precios.

En eso es los que han confiado Sr. Esteban, no sea usted tampoco en eso tan defienda tanto a la Empresa. Empresa, que por cierto si nos ponemos a hablar de defensa yo tengo una intervención suya magnífica de 4 folios sacada de un Acta de hace muchos años en la que usted cita a "TECMED", defiende a "TECMED" en veintitantas ocasiones de porqué le íbamos a quitar nosotros los Residuos Vegetales y nos llevaron a los Tribunales por eso. O sea que no hablemos de las defensas puesto que a nosotros ahora mismo que estamos Gobernando no nos importa la Empresa en sí, nos importa que es la más cara y es la que más vamos a tener que pagar.

Y nosotros habremos dicho eso o no de "TECMED"; mire usted no me importa si lo hemos dicho, pero es que el propio Alcalde también ha dicho que optaba por cambiar la Empresa Si es que también lo ha dicho su propio Alcalde, y algunos Concejales del Equipo de Gobierno han vertido posiciones como la Sra. Muñiz totalmente libres en derecho y en democracia. Pero tampoco se fije usted en nosotros, bueno que lo hemos dicho, claro. Pero fíjese también dicho ahí alrededor y más cerquitas de usted eh.

Bueno, y usted ha relatado ahí una historia que tiene que ver con la Planta, que no tiene que ver con la basura o la Planta de Reciclaje o de Compostaje que al final la adjudican ustedes no nosotros, y nos habla como si nosotros. No la adjudicamos, nosotros no la adjudicamos. Pero es que no es el tema de debate, si quiere pues nos vamos a otros temas y debatimos cualquier otro tema. Hablamos de Parques y Jardines también aquí y ahora, de los Pliegos del Sr. Megino que han sido recurridos por los Tribunales, que ha habido Sentencias firmes que son

contrarios a la Ley; podemos hablar de muchas cosas y de muchas cuestiones de años atrás que es la tentación que siempre se tiene.

Mire usted, yo el otro día en el Comisión de Medioambiente asistí, asistí como oyente, quería estar simplemente por si se daba una información más. Decía la Sra. Muñiz que asistía como oyente no como cascarilla, en plan irónico, y vamos recuerdo eso. Mire usted, yo no necesito ni los Miembros que estábamos allí necesitábamos el Informe del Técnico puesto que está aquí, está perfecto, un buen Informe. Se ha limitado a hacer su trabajo. Esto es un Informe Técnico, no lo que hace el Sr. Cazorla, podía pasarle usted como se hacen los Informes Técnicos.

Entonces aquí son cincuentaitantas páginas de puntuación y demás, ¿para que voy a llamar al Sr. Juan Victor? Un Técnico muy prestigioso de ésta Casa y que ha estado bajo mis ordenes.

Mire usted entre otras cosas, sin que se ofenda usted, porque he hablado muchas veces todos estos días con él y le he preguntado cosas, y sé que a usted le ha dicho que yo lo he llamado, porque es también derecho de un Concejal y de un Funcionario: "A ver Juan Victor ¿por qué sale está puntuación?" Bueno pues por eso el otro día no necesitaba que me explicara nada Sr. Esteban. Y hoy aquí no he dado ningún aspecto Técnico, simplemente he dicho lo que se ha dicho en los Medios de Comunicación. "Que esta es la adjudicación de la pelea, de la disputa y del pulso, y que es la oferta más cara", ¿o dígame que no es la más cara? Y que practicamente salen empatadas, y lo dice él mismo: "Que son similares las dos ofertas del "IBEX" que cotizan en el "IBEX" 35. Ésas dos ofertas él no lo dice aquí en su Informe, tenía que incorporarselo usted. Ya está y eso es lo único que le he dicho.

Pero mire usted, como yo sé que usted hoy no se puede quedar con la frustración de haberse preparado una serie de coas, de papeles y demás para decirme a mí.

Mire usted, temeridades cometemos todos, yo seguramente habré cometido temeridades o ése modelo que decía el Sr. Megino; que aprovecho Sr. Megino que le voy a enviar una comunicación por escrito, en la que le voy a decir un inciso Sr. Alcalde, no quiero entrar en debate: Que yo no adjudiqué ningún Modificado de la Desaladora, no encontrará ni una sola firma mía. Por eso cesé al Funcionario, porque el quería que se firmara un Modificado de 6 millones de euros que el Sr. Bermejo ahora a aprobado por 4 porque decíamos era mucho dinero. Y usted tengo declaraciones tuyas en la Prensa que decía que se le dieran los 6 millones. Bien pongamos las cosas en su sitio. Bien, por eso se me puede acusar, por no haberlo firmado, por eso. Y lo ha firmado el Sr. Bermejo con buena negociación por 4 millones, 2 millones de euros menos Sr. Megino, y usted y yo sabemos de lo que estamos hablando ¿verdad? Sí, lo sabemos perfectamente. Yo sí miro en éste caso y sé de lo que estamos hablando eh.

Bien, usted en Pleno debate Sr. Esteban, digo de las temeridades, porque aquí se ha hablado de las temeridades que comete uno, de lo que ha dicho el Sr. Martín Soler en un momento; las temeridades.

Mire usted, en pleno concurso, en pleno concurso de la Limpieza, uno, un Concejal, él que lleva el Área y Preside la Mesa de Contratación pues debe de fiarse porque está en Fase de concurso y se están presentando las Empresas. Y en pleno concurso usted va y dice "que la limpieza ha dado un salto espectacular en la Ciudad, espectacular". Por eso el Casco Histórico está como está, los Barrios están como están porque han dado un salto espectacular. Yo creo que los ciudadanos ya es que están cansados y agobiados. Que no hay diferencia entre el Centro y la Periferia en Pleno concurso, en pleno concurso. Ya está subjetivamente valorando, desde mi punto de vista, algo que él prudentemente no tenía que haber dicho en Pleno concurso; cuando termine el concurso que diga lo que quiera, pero en pleno concurso no puede decir que la Ciudad ha cambiado, cuando lo que ha hecho ésta Empresa, entre otras cosas porque lo ha hecho con el dinero de todos nosotros, no por ningún control. Y es cuando yo le dije aquí, porque usted ya anunciaba que la Ciudad iba a tener 60 nuevos vehículos, y le dije que era una temeridad porque precisamente cuando se adjudica, eso en pleno concurso, no se habían cerrado las Plicas, y cuando se adjudican una de las ofertas, la oferta que gana se le adjudica y una de las novedades que aporta es 60 vehículos.

Si no es una temeridad pues mire usted, eso es lo que tenía preparado, se lo he dicho pero se lo reitero para que ahora vuelva hacia mi todo lo que usted quiera y todo lo que trae ahí porque no quiero que usted se quede con la frustración, de verdad. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Rodríguez."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Si, muy breve Sr. Alcalde fundamentalmente porque no merece la pena, lo digo sinceramente y no es una actitud de desprecio. Es que no ha introducido nada. No, digo por mi parte. Lo que pasa es que usted no ha introducido nada ¿y que quiere que le diga? ¿qué quiere que le diga? Se lo digo sinceramente ¿qué quiere que le diga Sr. Pérez Navas? Si es que el problema que tiene usted, se lo digo sinceramente, es que usted ha sido Concejal Gobernante, la Empresa dependía de usted y aquello fue un verdadero desastre. Y eso lo digo con absoluta seriedad; un verdadero desastre jamás conocido en ésta Ciudad. Y ustedes se empeñan en que ahora sea igual que antes y no es lo mismo.

Y mire usted, respecto a adjudicar a la Empresa más cara después ha dicho usted que practicamente es lo mismo, ¿por qué no apoyó usted en la Planta a la Empresa más

barata? ¿Es que la Empresa más barata era "CESPA"? ¿Por qué apoyó, por qué no sigue usted con ése criterio de lógica y adjudicó también usted o apoyó al menos o propuso a la más barata que no era precisamente a la que se le adjudicó? Que la más barata era "TECMED". ¿No se dio cuenta de verdad que es tan clara o son tan claras ésas contradicciones que a usted le dejan en mal lugar? En mal lugar, como cuando ustedes hablan de precios, de tasas y demás.

Mire usted, tres ejemplos, tres ejemplos, no más, no más.

El PSOE justifica la subida de la basura, esto es en Huerca-Overa, aquí lo tiene usted: El Sr. Antonio López Olmo. El PSOE justifica la subida de la basura y dice: "El Edil Huercaense asegura que durante los 4 años anteriores se mantuvo un precio de conveniencia o precio político." ¿Pero sabe usted cuanto es la subida esa? 112 euros al año.

Perdone usted, 112 euros al año en Huerca-Overa.

En Roquetas 111,73, recibo del año 2005 que pagamos D. Joaquín Jiménez y yo allí en Roquetas.

Y en Almería 97, -"....."- también está aquí - "....."- Pero Juan Megino también paga en Almería - "....."- No Señor -"....."- Dice usted "que si me voy a sentir frustrado, que hablo para no sentirme frustrado". Yo que me voy a sentir frustrado. Mire usted, el trabajo, el trabajo es el trabajo diario, el diario. Y lógicamente, lógicamente la responsabilidades que tiene uno cuando tienen que ir a Pleno pues hay que propagarlas, pero si ésa es la responsabilidad de cualquier Concejal, ¿si o no? Usted se preparaba, usted se sigue preparando desde la Oposición, ésa es nuestra obligación; pero usted lo sabe perfectamente que si uno no habla o habla menos si pensaba hablar más, no se siente uno frustrado para nada. Para mi personalmente lo importante es la mejora que se ha establecido en ésta Ciudad endémicamente muy mal en materia de Limpieza y Recogida y Tratamientos de Residuos, y que hoy, y que hoy; lógicamente se necesitaban las Partidas necesarias para hacer esto posible, esto no son, aquí no se pueden producir milagros. No obstante luego hay que controlar bien lo que se adjudica. Pues hoy podemos permitirnos aprobar, adjudicar una Limpieza con una cuantía suficiente para que se haga un buen trabajo y felicitarnos como almerienses de que esto haya ha sido así posible gracias, insisto, a la actitud que ha tenido el Equipo de Gobierno en su conjunto que puso a disposición de éste Concejal, insisto, la Partida necesaria para poder hacer el concurso que hemos hecho. Y hoy lo que estamos haciendo es culminarlo, y para ello lo que hacemos es cumplir con los dictámenes de los Técnicos que son los que han estudiado las ofertas. No estamos haciendo otra cosa.

Y a mi me gustaría, se lo digo sinceramente, que ustedes se hubiesen acogido a ésta decisión, porque se acogieron en el mismo basamento en adjudicaciones anteriores.

Y sí quiero decir también una cosa en manifestaciones concretas D. Diego, se lo digo a usted: Usted manifestó, y eso está en las hemerotecas, que sería incomprensible; por ser generoso en las manifestaciones. Que sería incomprensible y de preocupante duda que no se adjudicase la Limpieza y la Recogida y Tratamiento de Residuos a Empresa distinta de las los Técnicos indicasen. Está usted asintiendo, y eso estamos haciendo D. Diego. Pero luego eso hay que corroborarlo diciendo "como eso se está haciendo así yo" -"....."- Perdone usted. "Como eso se está haciendo tal cual yo lo pienso, -"....."- yo apoyo". No no, lo digo porque yo hubiese dicho "yo apoyo ésa decisión del Equipo de Gobierno puesto que coincide con lo que yo valoro y con lo que yo pienso". Es lo único que digo.

Me parece que es no llegar al final de lo que en el fondo se piensa, y usted sabe que ésta Empresa es la que mejor oferta ha presentado y que por eso estamos adjudicando el servicio. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto 17. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "9. 10"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente punto."

18.- Cambio de denominación social de la Empresa concesionaria de la gestión de la planta de clasificación y compostaje.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de mantenimiento y Medio Ambiente, que dice:

"Con motivo de la reunión celebrada por dicha Comisión el día dieciocho de julio de dos mil cinco, y a la vista de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts.123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 256/1986, de 28 de noviembre, se acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación de los asistentes, P.P (3 votos), GIAL (1 voto): favorable. P.S.O.E. (2 votos) e I.U. (1 voto): abstención. Procediendo elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Vista la petición formulada mediante escrito presentado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en fecha 1 de febrero de 2005, por D. Javier Bernabeu García, en nombre y representación de CESP.A. S. A., según poder de representación acompañado al efecto, solicitando cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con C. I. F. num. A/80241789 concesionaria de la "explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos urbanos para el municipio de Almería" (según contrato suscrito entre este Ayuntamiento y dicha empresa en fecha 25 de noviembre de 2003), exponiendo que, con fecha 4 de noviembre de 2003, se formalizó la adquisición por parte del grupo Ferrovial de la totalidad del capital social de la empresa CESP.A. COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A. (CESPA, SA) dedicada a la actividad de servicios urbanos (gestión integral de todo tipo de residuos, limpieza viaria) y jardinería.

Que tras dicha adquisición se produjo la escisión parcial de Ferrovial Servicios, S. A., y segregación de su rama de actividad de servicios urbanos y jardinería, traspasando esta rama a la sociedad denominada MARLIARA, S.A. con C.I.F. num. A-82741067, la cual se subrogó en todos los derechos y obligaciones de Ferrovial Servicios, S.A., derivados de la actividad segregada. (Lo que acredita con la copia de escritura de escisión parcial, otorgada el 2 de febrero de 2004, ante el Notario de Madrid D. Santiago María Cardelús Muñoz-Seca, bajo el num. 335 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de febrero de 2004).

Posteriormente se produjo la fusión de MARLIARA, S. A. y CESP.A, S. A. mediante la absorción por parte de MARLIARA, S.A. (sociedad absorbente) de la mercantil CESP.A, S.A. (sociedad absorbida) ; pasando a denominarse la sociedad resultante de la fusión "CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S. A." con C.I.F. N° A-82741067 y domicilio social en Madrid, C/. Príncipe de Vergara, 135. (Lo que acredita con la copia de la escritura de fusión, otorgada el 11 de junio de 2004 ante el Notario de Madrid D. Santiago María Cardelús Muñoz-Seca, bajo el número 1.888 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de junio de 2004.

Por lo que CESPAS, S. A., resulta ser la nueva titular de la totalidad de los contratos y negocios que hasta la fecha de la fusión desarrollaban de forma separada Ferrovial Servicios, S. A. y CESPAS, S.A.

Lo que ponen en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos previstos por el artículo 112.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el ruego de que dispongan lo pertinente para tomar razón tanto del cambio de titularidad del contrato como de la nueva sociedad titular del mismo y su nuevo C.I.F.

Vistos, los informes jurídicos emitidos, por la Jefa de Sección del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, el informe de fiscalización del Interventor Municipal y cuanta demás documentación obra en el expediente, considero conveniente y así se propone, que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la subrogación de CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., con C. I. F. N° A-82741067 y domicilio social en Madrid, C/.Príncipe de Vergara, 135 en el contrato suscrito entre la Empresa Ferrovial Servicios, S.A. con C. I. F. n°. A-80241789, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, num.135 y este Excmo. Ayuntamiento, en fecha 25 de noviembre de 2003, para la explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos urbanos del municipio de Almería, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del mismo.

SEGUNDO: Conceder a la Empresa CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. CON C.I.F A82741067, un plazo de treinta días, desde la notificación del presente acuerdo, para que proceda a constituir garantía a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por un importe de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (1.277.289,53.-€), para responder del cumplimiento del contrato suscrito con este Excmo. Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2003, para la explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos urbanos del municipio de Almería, y se proceda entonces a cancelar las actuales según tiene acreditado mediante carta de pago de fecha 04/11/2003, núm. de Operación 200300044669.

TERCERO: Que se de traslado del presente acuerdo a la Empresa Concesionaria, a la Intervención y la Tesorería Municipales y al Área de Mantenimiento y Medio Ambiente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos D^a Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

19.- Designación de miembros del Consejo Local de Inmigración del Municipio de Almería.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Atención Social, que dice:

"El artículo 4º de las Normas Básicas de Funcionamiento del Consejo Local de Inmigración del Municipio de Almería aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de enero de 2005, relativo a su composición, dispone que el Pleno del Consejo estará integrado entre otros miembros, por el Iltmo. Sr. Alcalde Presidente de Almería, como Presidente, la Concejala Delegada del Área de Atención Social, como Vicepresidente, así como por los Vocales Concejales con el número y la misma representación que tengan en las Comisiones Informativas.

Según dispone el artículo 5º apartado a), de las referidas Normas Básicas los vocales concejales representantes del Ayuntamiento, serán designados por el Pleno Municipal, de acuerdo con la representación política de la Corporación.

Los distintos grupos políticos con representación en la Corporación han comunicado con fechas 18 y 23 de febrero del año en curso, los nombres de los Concejales de su Grupo que se integrarán en el Consejo Local de Inmigración.

Visto el expediente, así como la propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área, la Comisión Informativa del Área de Atención Social, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de julio 2005, acordó por mayoría elevar al Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

Designar como miembros del Consejo Local de Inmigración del Municipio de Almería, los siguientes miembros de la Corporación:

El Iltmo Sr. Alcalde Presidente que será su Presidente.

La Sra Concejal- Delegada del Área de Atención Social, que actuará como Vicepresidente.

Como Vocales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

- D^a Rebeca Gómez Gázquez
- D. José Joaquín de Aynat Bañón
- D. José Luis Aguilar Gallart.

SUPLENTE:

- D. Francisco José Amizian Almagro.
- D^a. María Muñiz García
- D^a. María del Rosario Soto Rico

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D^a. Josefa Navarro Salinas
- D^a. Rosa Pintos Muñoz

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA.

- D. Diego Cervantes Ocaña".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Le solicito que en ejecución de la Sentencia usted como Presidente me nombre "in voce" en este Pleno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, no creo que haya ningún problema porque usted esté dentro de, como Miembro del Consejo Local de Inmigración, efectivamente.

¿Alguna cuestión más, alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "17."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "¿Vosotros? - "unanimidad"- ¿Habeis votado a favor? Unanimidad - "también"- -"no han levantado la mano"-."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El punto 20 Sr. Secretario se retira. Pasamos por lo tanto un Informe. Pasamos al punto 21."

20.- Reconocimiento extrajudicial correspondiente al ejercicio 2004, del Area de Cultura, Educación y Deportes.-

Se retira del Orden del Día, el expediente de reconocimiento extrajudicial correspondiente al ejercicio 2004, del Area de Cultura, Educación y Deportes.-

21.- Cambio de actividad de las barracas número 21 y 21-bis del Mercado Municipal del Quemadero.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la solicitud de autorización municipal para efectuar cambio de actividad comercial en concesiones de puestos de venta en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 19 de Julio de 2005 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Autorizar a Dña. ANTONIA HILARIO ROMERO NIF nº 75.725.312-C, titular de las Barracas nº 21 y 21-bis del Mercado Municipal del Quemadero, actualmente dedicadas a la venta de comestibles, para que proceda al cambio de actividad comercial solicitado, dedicándolas en el futuro a la venta de pollos asados. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 110 A) del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación. Votos a favor En contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos D^a Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones Siguiendo punto."

22.- Expediente relativo a forma de gestión del Centro Zoosanitario Municipal.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la determinación de la forma de gestión del Centro Zoosanitario Municipal de Almería, y a la vista de las Memorias elaboradas por los distintos Técnicos Municipales, en la Sesión celebrada el día 19 de julio de 2005 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de P.P. y G.I.A.L. y la abstención de P.S.O.E. e I.U. la adopción del siguiente:

A C U E R D O

1.- Tomar en consideración en los términos y con los efectos previstos en el Art. 97 del RDL 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Memoria elaborada para determinar la forma de gestión del Centro Zoosanitario Municipal, redactada en su aspecto Jurídico por la Asesora Jurídica del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, en su aspecto de gestión por el Jefe de Sección de Salud y Consumo, en su aspecto técnico por el Arquitecto Municipal del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo y en el aspecto económico por el Técnico de Control de Concesiones

del Área de Hacienda. Determinar la forma de gestión del servicio, la gestión indirecta, en su modalidad de Concesión Administrativa y en régimen de libre concurrencia, a la vista de la Memoria citada, por ser ésta la forma de gestión que consideramos más beneficiosa para el interés de los ciudadanos.

2.- Ordenar la exposición pública de la citada Memoria, después de ser tomada en consideración por la Corporación, en el Boletín Oficial del Estado y el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades. Tras lo cual será sometido el Proyecto nuevamente a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto? ¿Pasamos a la votación del mismo? Ah perdón, adelante Sra."

Toma la palabra D^a Josefa Navarro Salinas, que dice: "Solamente que viendo el expediente aquí pone "expediente relativo a la forma de Gestión". Yo según he leído en el expediente la forma de Gestión, la que ya, sobre la que ya se está, se está trabajando que se ha aprobado, es la descentralización, la privatización del Zoo Sanitario.

Una pregunta porque he visto tres formas pero al final el Informe dice "que se aprueba lo de la adjudicación" ¿no? Es una cuestión de forma porque es que si es la adjudicación, si es un inicio de Expediente, pues bueno se puede seguir hablando del tema del "Zoo" Sanitario pero si ya él directamente que se aprueba la Gestión de adjudicación privada pues es por lo que ya no estoy de acuerdo pues mi Grupo no está de acuerdo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sra. Navarro ¿termina usted?"

Continúa con su intervención la Sra. Navarro Salinas, que dice: "Si"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Continúa con su intervención la Sra. Navarro Salinas, que dice: "Ésa pregunta que quiero que."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sra. Soto."

Toma la palabra D^a María Rosario Soto Rico, que dice: "Sr. Alcalde es inicio de expediente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Me imaginaba que era inicio de expediente pero debía de haber puesto,

"postado" así también en el enunciado de la, del
Que se haga constar como inicio de expediente,
efectivamente. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Soto Rico, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra
..... Abstenciones Muchas gracias."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10." -"11"-."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "11 Sr.
Secretario. Seguimos. Siguiendo punto, punto nº 23."

23.- Iniciación de expediente para la concesión de gestión integral de instalaciones deportivas.-

Por mayoría de 24 votos favorables, ningún voto en contra y 2 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, con tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y una de Izquierda Unida y cuatro votos, tres del Partido Popular y uno del GIAL, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar la iniciación de la tramitación del expediente administrativo de Contratación de Concesión de Obra Pública correspondiente a la gestión integral, de forma conjunta, de las siguientes instalaciones deportivas municipales: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "DISTRITO 6", PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "JOSÉ ANTONIO SEGURA", y COMPLEJO DEPORTIVO "RAFAEL FLORIDO", de la ciudad de Almería.

2º.- Que la justificación de la justificación de la necesidad para efectuar esta contratación, de conformidad con el informe del Director del Patronato Municipal de Deportes, viene motivada en las atribuciones y competencias

que tiene encomendadas este Patronato en materia de promoción y conservación de instalaciones deportivas municipales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril (en adelante LRBRL) y artículo 2 de los vigentes Estatutos del Patronato.

3º.- Que una vez substanciado este trámite se prosiga en la tramitación del expediente administrativo de contratación referenciado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Esto es iniciación de expediente efectivamente. ¿Hay alguna intervención? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno ustedes han. Iniciación de expediente pero donde se plantea una forma concreta de Gestión. O sea, no es solo iniciación de expediente sino iniciación de expediente para que se Gestione de ésta manera."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "En primer lugar Sr. Amizián espero que usted no haga lo que ha hecho el Sr. Esteban, que no he querido ni debatir con él y me ha echado un chorro o nos ha echado a todos un chorro porque estaba preparado para otra cosa.

No, mire usted yo en primer lugar quiero agradecerle su rapidez, su rapidez en su preocupación en que los Centros Deportivos que hoy tenemos afortunadamente pues tengan una Gestión. Por lo tanto. Pero tengo dudas de la forma que usted ha planteado, tengo dudas. Porque lo que aquí se trata es de contratar la gestión de tres Centros, de tres Centros Deportivos que están ya construidos, están ya construidos. Se trata de gestionarlo bien.

Yo no voy a entrar, o sea no me confunda usted, yo no voy a entrar en la discusión si es directo o indirecto, fíjese eh, no voy a entrar en ésa discusión. O sea, admito la dificultades que hay en la gestión directa y mantengo el debate dentro de la gestión indirecta, y además le agradezco toda la información. Ojalá pasara en otros casos, no digamos ya lo de otro Pleno que usted nos dio previamente.

Pero hay una cosa que no me convence todavía: Usted propone una gestión; no la gestión del Servicio sino la Concesión de Obra Pública. Para que nos entendamos: La Propuesta que usted hace es lo mismo que la Empresa que hace una Autovía y después cobra un peaje. Usted me hace la Autovía y después cobra el peaje. Ésa es la propuesta que usted nos trae.

A mi no me termina de encajar ésa propuesta porque la Autovía está hecha. Se trata del Centro Rafael Florido y de los otros dos Centros del expediente que están construidos.

Nada impide, por otra parte, que con una gestión de los Servicios Públicos se pueda hacer obra, se pueda hacer obra por parte de la Empresa concesionaria, nada lo impide.

La formula de concesión de Obra Pública no me termina de encajar, porque no se trata de que nos construyan, que nos construyan un equipamiento deportivo nuevo, es que está construido. Sí sería lógico decir "en este solar me hace usted un Edificio nuevo y usted lo explota en pago a los costes de ese Edificio"; ése es el ejemplo de la Autovía. Éste no es el caso.

Yo estoy seguro, y lo que yo estoy seguro que usted ha intentado al máximo, pero se ha informado sobre todo de las Empresas, y no me cabe duda que la Empresa preferirá la concesión de Obra Pública, no me cabe duda. ¿Por qué? Porque es una forma de tener más amarrado al Ayuntamiento porque de alguna manera.

Por lo tanto, por lo tanto yo mantengo muchas dudas de las formas -"....."- No sé si es que hay un error porque se diga, a lo mejor yo me estoy basando en algo que no es así. No entiendo lo de la concesión de Obra Pública, no hay Obra Pública que hacer. Claro se me va a contestar y se me dijo porque estuvimos hablando de esto en varias veces, hemos hablado varias veces. Se me dijo "bueno es que puede hacer una sala de musculación", pero eso son pequeñas obras que también lo permite la concesión del servicio en directo.

A mi no me termina de encajar. Claro, me contestará usted "es que hay que esperar que venga la iniciativa privada y nos diga que va a hacer". Pues sí habrá que esperar, pero mientras tanto nos tendremos que abstener ¿no? Porque ¿qué Obra Pública se quiere que se haga? Eso es lo primero que hay que definir cuando concedes una Obra Pública, ¿qué quiero que me haga? Una Autovía. Bueno, pues a cambio de que usted me haga la Autovía usted cobra un peaje y se cobra de eso. Eso es la concesión de Obra Pública.

¿Qué quiere usted que me haga? Pues que me haga un Pabellón en éste suelo. Pues a cambio de hacer ese Pabellón, lo utilizan los ciudadanos, usted cobra un dinero y compensa ése gasto así. Pero aquí es que está construido.

Yo no termino de convencerme Sr. Amizián, y con todo el agradecimiento a su información, que ha sido amplia. Ahora, me gustaría ver si usted está convencido, eso es lo que me gustaría ver. No porque le haya convencido la Empresa sino porque profundamente éste razonamiento lo haya llevado a cabo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si Sra. Navarro."

Toma la palabra D^a María del Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Para fijar la posición de mi Grupo, del Grupo Socialista en ésta cuestión partiendo de la base, como ya ha dejado claro el Portavoz de Izquierda Unida de que estamos en el inicio de un procedimiento administrativo para el cual se nos ha facilitado únicamente un Informe de dos páginas, lo cual es lógico porque estamos en el inicio, insisto. E insistir en que a pesar de que estemos solo con ésta información, la única con la que contamos, el Grupo Socialista le va a conceder un voto de confianza al Equipo de Gobierno y en concreto al Concejal de Deportes, porque entendemos que es cierto que tras los Juegos Mediterráneos han quedado muchas instalaciones deportivas a disposición del Ayuntamiento. Que éstas instalaciones hay que gestionarlas de la mejor manera posible, y por tanto existe un interés Público en que se desarrollen éstas instalaciones correctamente.

Ahora bien, sí queremos dejar claro que este voto a favor en éste punto inicial de procedimiento pues no va a significar una carta blanca que les deje hacer a ustedes lo que quieran con las instalaciones deportivas. Nosotros somos 10 Concejales, representamos a mucha gente y por supuesto vamos a estar encima de éste procedimiento y de la gestión que se le de a las instalaciones. Y en concreto pues vamos a estar controlando para empezar pues que no, que éste procedimiento no suponga una subida de las Tasas por la utilización de las instalaciones deportivas, que esperemos que no.

También vamos a estar encima de que se consensue con todos los Clubs que gestionan y que impulsan el deporte de base, esperemos que así sea también. Y que también que se garanticen por supuesto los derechos de los Trabajadores Municipales.

Siempre y cuando todas ésta premisas se cumplan y una vez que empiece a aportarse la documentación que se tiene que aportar a éste expediente desde el punto de vista de los Pliegos, las condiciones Técnicas y Jurídicas y también el Informe de Intervención, pues a la luz de todo eso fijaremos nuestra posición en las siguientes ocasiones en que éste punto venga al Orden del Día en éste Pleno. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Navarro. ¿Alguna intervención más? Sr. Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Bueno en primer lugar dar las gracias a los dos Grupos Políticos por sus palabras.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Y solamente leer una, un párrafo del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas que

dice lo siguiente: "Artículo 220. Contrato de Concesión de Obras Públicas: Se entiende por Contrato de Concesión de Obras Públicas, aquél en cuya virtud la Administración Pública o Entidad de Derecho Público concede o otorga a un concesionario durante un plazo, la construcción y explotación o solamente la explotación". Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, es un concepto genérico efectivamente, cabe la posibilidad. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, ya había empezado a tener preocupación. Claro, porque no creo que hayamos profundizado suficiente en las diferencias. Yo no la tengo clara, pero mire le voy a leer; usted me lo facilitado y se lo agradezco. Mire, es que no es tan sencillo, yo no sé como se pasa desde éste punto tan rápido porque eso implica una forma de contrato, que no estamos discutiendo que sea directa o indirecta sino la forma indirecta. Y a mi me parece, que bueno todavía estamos a tiempo eh, estamos iniciando el expediente pero lo estamos iniciando de una forma."

Fíjese lo que decía el escrito que usted me pasó, fíjese que es muy importante esto, dice. La distinción es clara entre un contrato de Servicio Público y un contrato de Obra Pública, y dice: "La diferencia fundamental es que el contrato de Obra Pública, el objeto, es la utilización de la infraestructura por el usuario de la que por sí no implica prestación de Servicio Público." O sea, un contrato, un contrato de Obra Pública no implica de por sí prestación del servicio -"....."- No, bueno pero una Obra Pública primero hay que definir que Obra Pública se quiere. Y segundo que lo que se quiere es un servicio.

En cambio dice: "El contrato de gestión de servicios públicos,-que yo creo que podría ser la formula que encaja, como la basura.- La concesión de, perdón, digo: "El contrato de gestión de servicios públicos la obra es secundaria, mientras que en la concesión de obras públicas la obra es lo principal."

O sea, en la concesión de un servicio público; la basura gestiona el servicio público. Ésa es la gestión del servicio público que es lo que encaja aquí. No me encaja que esto sea como una Autovía porque la obra está hecha.

Por lo tanto, vamos. Yo me voy a abstener, nos vamos a abstener, no entiendo ciertas seguridades, nos vamos a abstener. Pero vamos, Abogados tienen todos los Grupos, yo quizás no tenga la ventaja de tener Abogados tan brillantes y por lo tanto me voy a abstener.

Pero mucho me temo que ustedes también deben tener dudas ¿no? O por lo menos eso he percibido. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, pero vamos a ver. La concesión implica tres

concretas instalaciones deportivas que están construidas, no abarca nada más en principio. Si se quisiera hacer más habría que ampliar el objeto"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Por eso"

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Pero es que se concretan en las tres instalaciones que están aquí"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pues por eso, porque"

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "El Centro Deportivo Municipal Distrito 6, El Pabellón Municipal de Deportes José Antonio Segura y el Complejo Municipal Rafael Florido."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pues porque ése han sido Obra Pública. Si ésa es la duda."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más por parte del algún Grupo Político? ¿Sr. Venzal?"

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Si Sr. Cervantes. El otro día el Concejal Francisco Amizián; intervengo yo porque es una cuestión jurídica. En la Comisión le dio cumplidas explicaciones de porqué había elegido éste sistema, y es que no se había ni referido al contrato de obras públicas. Usted está hablando de un concepto y él estaba refiriéndose a una Disposición Final de la Ley que ve la formula de la Obra Pública por la prestación de servicio, y que ése mecanismo que elige éste Concejal, que no es nuevo en otro Ayuntamiento, obedece a que eso obra, de por sí probablemente no sean rentables como instalaciones deportivas de cara a la explotación privada, y es previsible que se vayan a hacer obras para que sí sean atractivos como negocio y como actividad para ésa concesionaria. Y por tanto para que el Ayuntamiento no pague ésa obra, la concesionaria la hace a su riesgo y ventura, no solo un modelo de gestión sino un modelo de ahorro.

Eso es lo que le planteaba y por eso hemos elegido éste modelo -"....."- Evidentemente, pero en el Pliego, en el Pliego ya se determina, como bien le ha dicho la Concejala del Partido Socialista, el modelo. Ahora creo que traemos el inicio, no le vamos a traer el Pliego, por eso pedirle ese voto de confianza. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor en contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente punto."

24.- Actualización para el año 2005, de la subvención municipal al Tramo A, original del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo a la actualización de la subvención municipal al tramo A del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **7 DE JULIO 2005**, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, acordó por unanimidad, elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PROPUESTA

1º.- Aprobar la subvención municipal al tramo A del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, correspondiente al año 2.005, prevista en el contrato original, por importe anual total de 3.728.382,98 €, I.V.A. incluido, (tres millones setecientos veintiocho mil, trescientos ochenta y dos con noventa y ocho céntimos de euro), correspondiendo abonar mensualmente por tal concepto la cantidad de 310.698,58 € (trescientos diez mil, seiscientos noventa y ocho con cincuenta y ocho céntimos de euro), I.V.A. incluido, a favor de la Unión de Empresas, TAGSSA - C.AUTO S.A. - DAMAS S.A.- ACS S.A.-TRAPSA - UTE, con C.I.F. G82104878, concesionaria del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería.

Ello, como compensación económica por la prestación del servicio (en concepto de financiación genérica de las condiciones del servicio impuestas y del mantenimiento de las líneas del transporte acordadas), y con cargo a la partida A011 513.00 227.09 "SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

COLECTIVO VIAJEROS" de los Presupuestos Generales Municipales para el año 2.005.

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Contrato original suscrito, reguladores de la concesión del mencionado Servicio Público, y conforme al I.P.C. Interanual de la Comunidad Autónoma Andaluza producido desde Septiembre de 2.003 a Septiembre de 2.004, determinado en el 3,2%, y los informes emitidos por el Técnico de Control de Concesiones y Jefe de Servicio del Area e Interventor Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos D^a Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

25.- Cesión de participaciones, derechos y obligaciones de los socios de la UTE, concesionaria del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Visto el expediente relativo a la cesión de las participaciones, derechos y obligaciones de los socios de la UTE, concesionaria del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, en su sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **7 DE JULIO 2005**, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, acordó con el voto favorable emitido por los miembros del P.P. (3) y GIAL (1) y la abstención de los miembros del P.S.O.E. (2) y de I.U.-L.V.-C.A.(1), elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PROPUESTA

1º.- Autorizar la cesión solicitada mediante escrito con fecha de entrada en el registro general de 26 de Mayo

de 2005 y nº 747, por D. Javier Gómez de Aranda Villen, en su calidad de Gerente de SURBUS, **a favor de uno de los socios** de la UTE formada por las empresas: TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR,S.A.; CONTINENTAL AUTO S.L.; DAMAS S.A.; ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. y TRAP S.A., constituida ante el Notario D. Antonio Pérez Sanz en escritura de fecha 31 de Julio de 1998 y concesionaria del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, **de los derechos y obligaciones** derivadas del contrato suscrito el 10 de Agosto de 1998, siendo el cesionario, TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A.

2º.- El cedente y cesionario habrán de formalizar la cesión en escritura pública. A partir de ese momento el cesionario, TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A., queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a los cedentes.

3º.- Se procederá a la devolución de la garantía prestada por los cedentes una vez constituida formalmente de la cesión, y siempre que se halle formalmente constituida la del cesionario.

4º.- El acuerdo que se adopte, será notificado a los cedentes y cesionario".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos D^a Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

26.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria MP037-037/2005, por importe de 30.000 €.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo a aprobación inicial de las modificaciones de crédito financiadas mediante el

remanente líquido de tesorería 2004, correspondiente al expediente de modificación presupuestaria MP037-37/2005 por importe de 30.000,00 €, **acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2) y del Grupo GIAL (1), y la abstención del grupo PSOE (2) y del grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 21 de Abril de 2005 que dice como sigue:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria MP037-037/2005, relativo a rectificación de error material en relación con los Convenios de Colaboración para el desarrollo de Programas de Promoción de la Comunidad Gitana Andaluza, en el que consta informe de Intervención de fecha 11 de abril de 2005, el Concejal Delegado del Área de Hacienda eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de crédito financiadas mediante el remanente líquido de tesorería de 2004:

<u>Crédito extraordinario</u>	
A070.31311.22608 Activ. Promoción Comunidad Gitana Andaluza 2004	9.000,00 €.
A070.31311.62600 Inversiones Promoción Comunidad Gitana Andaluza 2004	3.000,00 €.
<u>Suplemento de crédito</u>	
A070.31311.48000 Comun.Gitana Andaluza Niños en Edad Escolar	18.000,00 €.
<u>Financiado mediante:</u>	
Remanente Líquido de Tesorería 2004	30.000,00 €.

Segundo.- Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. -Perdón Sr. Alcalde.- Si, perdón Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice:
" Si muchas gracias. Bueno quisiera hacer primeramente antes de hacer un planteamiento general de las Modificaciones Presupuestarias que se van a plantear en el día de hoy.

Y lo digo porque resulta necesario e interesante el saber que estas Modificaciones Presupuestarias van a ser financiadas de distinta forma. Como bien saben se puede atender a través de bajas en otras Partidas Presupuestarias. Bien a través de Cesiones y en algunos otros casos como es, diríamos la mayoría de ellas, se van a financiar con el Remanente líquido de Tesorería. Por eso ya que es importante ya que incluso en la misma cuenta que se va a aprobar ya de manera definitiva, en el punto número 33 se va a hacer así mismo la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio del 2004; va a poner de manifiesto efectivamente el Remanente líquido de Tesorería alcanza el importe de 6.991.947.

Hemos podido comprobar por tanto que han hecho ustedes el uso adecuado de ése Remanente Líquido de Tesorería. No obstante hemos apreciado el que pudiera existir quizás todavía alguna cantidad. No sé, quizás puede ser cuestión de Aritmética, y por eso también ésta primera intervención que le hago y concretamente para éstos puntos. Porque concretamente, y que sepan que si no es así y avanzo en el punto nº 30 que hace referencia concretamente a la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MPO-45 que tiene un importe y realmente no es de gran cuantía, ya que solamente, y lo digo por ello que no es de gran cuantía, son solamente 15 mil euros. Pero aquí no se va a financiar con el Remanente líquido de Tesorería y por eso que nuestra propuesta viene en éste caso motivada en el sentido de que pueda ser financiada con este Remanente Líquido de Tesorería. Concretamente y para que ustedes sepan, Joaquín.

Van a financiar un crédito extraordinario para Mobiliario y Enseres de Centros Sociales y además para Acondicionamiento y mejora de los Centros Sociales: Una cuantía que no es muy elevada, simplemente 15 mil euros. No lo financian con el Remanente líquido de Tesorería sino que lo hacen en éste caso detrayendo y anulando otra Partida no menos, digo no menos importante aunque no es realmente una cuantía elevada, 15 mil euros y en éste caso en el acondicionamiento y mejoras de Escuelas Infantiles.

Por eso que nuestra propuesta sería en éste caso no reducir ése Acondicionamiento, ésa Partida Presupuestaria de acondicionamiento y mejora de Escuelas Infantiles, sino que pudiera financiarse con el Remanente Líquido de Tesorería y de ésta forma poder atender no solo al Centro de los Servicios Socilaes sino también a las mismas Escuelas Infantiles.

Ya le digo que esto es una, diríamos una intervención de carácter general para que sepan ustedes, y que concretamente en el punto, en el punto ahora aquí que

nosotros, que concretamente estoy tomando referencia, que sería el 26.

Le adelanto de que nosotros en éste Grupo, el Grupo Municipal Socialista, vamos a votar a favor ya que se financia el Remanente Líquido de Tesorería y va a posibilitar que efectivamente puedan atenderse las actividades de promoción de la comunidad Gitana Andaluza para el año 2004, así como también en éste caso, las inversiones de promoción cultural de la comunidad Gitana Andaluza 2004, así como la comunidad Gitana Andaluza "Niños en edad escolar".

Por tanto, y ya le adelanto que en este punto número 26 el voto en éste caso del Grupo Municipal Socialista es afirmativo.2

Interviene el Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Pasamos a la votación de el punto 26 en éste caso. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos D^a Pilar."

27.- Aprobación del gasto de la factura de EPSA de 2.183.904 €.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos factura núm. 05/95/000038 emitida por EPSA, periodo 1 al 30 de septiembre de 2004, **acuerda por unanimidad de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo GIAL (1), del grupo PSOE (2) y del grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 24 de Mayo de 2005 que dice como sigue:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de septiembre de 2004 al 30 de septiembre de 2004, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito

entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 31 de marzo de 2005 por parte de EPSA se ha emitido factura número 05/95/000038 por importe, IVA no incluido, de 1.882.675,86 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de septiembre de 2004 al 30 de septiembre de 2004, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de fecha 9 de mayo de 2005. Visto, asimismo el informe del Sr. Interventor de fecha 24 de mayo de 2005, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de septiembre de 2004 al 30 de septiembre de 2004, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 05/95/000038, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.183.904,00 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2005, **SA040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	1.882.675,86 €
16% IVA	301.228,14 €

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 24 de Mayo de 2005 que dice como sigue:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2004 al 31 de octubre de 2004, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 31 de marzo de 2005 por parte de EPSA se ha emitido factura número 05/95/000039 por importe, IVA no incluido, de 2.106.852,33 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2004 al 31 de octubre de 2004, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de fecha 9 de mayo de 2005. Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor de fecha 24 de mayo de 2005, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de octubre de 2004 al 31 de octubre de 2004, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 05/95/000039, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (2.443.948,70 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a la partida del Presupuesto Municipal de 2005, **SA040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo"**.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	2.106.852,33 €
16% IVA	337.096,37 €
TOTAL	2.443.948,70 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda".-

29.- Aprobación del gasto de la factura de EPSA de 3.000.458,09 €.-

Por mayoría de 25 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos factura núm. 05/95/000040 emitida por EPSA, periodo 1 al 30 de Noviembre de 2004, **acuerda por unanimidad de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo GIAL (1), del grupo PSOE (2) y del grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 24 de Mayo de 2005 que dice como sigue:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo para el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo al gasto derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de 2004 al 30 de noviembre de 2004, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Resultando que con fecha 31 de marzo de 2005 por parte de EPSA se ha emitido factura número 05/95/000040 por importe, IVA no incluido, de 2.586.601,80 euros, correspondientes a los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de 2004 al 30 de noviembre de 2004, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería, en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001.

Visto el informe emitido por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de fecha 9 de mayo de 2005. Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor de fecha 24 de mayo de 2005, así como la demás documentación que obra en el expediente, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación derivado de los costes de la actuación habidos en el período desde 1 de noviembre de 2004 al 30 de noviembre de 2004, e imputados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondientes a la ejecución urbanística del Sector El Toyo 1 de Almería en base al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y EPSA el 27 de julio de 2001. El gasto total aprobado queda materializado en la factura número 05/95/000040, emitida por EPSA, C.I.F. Q-9155006A.

El importe, IVA incluido, del gasto cuya aprobación se propone asciende a la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3.000.458,09 euros)**, destinado a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado "El Toyo", y que habrá de imputarse a las partidas del Presupuesto Municipal de 2005:

SA040.43206.60100 "Gestión y Urb. de El Toyo" por importe de 1.501.260,76 euros.

A040.43206.60100 "Gestión y Urb. de El Toyo" por importe de 1.085.341,04 euros.

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo".

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	2.586.601,80 €
16% IVA	413.856,29 €
TOTAL	3.000.458,09 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda".-

30.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP045/045-2005, por importe de 15.000 €.-

Por mayoría de 15 votos favorables, 10 votos en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo a aprobación inicial de crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación, correspondiente al expediente de modificación presupuestaria MP045-45/2005 solicitado desde el Área de Atención Social por importe de 15.000,00 €, **acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo GIAL (1) y del grupo IUCA (1) y la abstención del grupo PSOE (2) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 26 de Mayo de 2005 que dice como sigue:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria MP045/045-2005, relativo a un crédito extraordinario solicitado desde el Área de Atención Social por importe de 15.000,00 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 26 de mayo de 2005, el Concejal Delegado del Area de Hacienda eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el crédito extraordinario financiado mediante baja por anulación que se detalla a continuación:

Crédito extraordinario			
A070.31301.62500	Mobiliario y enseres Centros Sociales	6.000,00	€.
A070.31303.60100	Acondic. Y mejora Centros S.Sociales	9.000,00	€.
Financiado mediante baja por anulación en:			
A070.31302.60100	Acondicionamiento	y	mejora escuelas infantiles
15.000,00 €.			

Segundo.- Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, yo creo que ha hecho la intervención el Sr. Usero practicamente de éste punto anteriormente. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si gracias Sr. Alcalde. Simplemente para significar que la Modificación viene recogiendo la propuesta del propio Área, no de la Hacienda sino la competente en la materia. Y que atendiendo a ésa cuestión, evidentemente si fuera necesario por alguna cuestión pues hay Remanente Líquido de Tesorería, pues se podía emplear sin dificultad. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, yo estamos esperando que nos conteste el Área de Atención Social. En función de lo que conteste, porque la contestación que han dado ustedes ha quedado pendiente del Área de Atención Social."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Moreno."

Toma la palabra D^a Trinidad Moreno Ruiz, que dice: "Pues yo creo que ha quedado muy claro lo que ha dicho Joaquín Jiménez. He considerado que se debe de hacer ésa Modificación, Joaquín y Aynat, perdona. Que he considerado que se tenía que hacer ésa Modificación Presupuestaria y lo he solicitado y se ha hecho -"....."-."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si hubiera, como es una cuantía pequeña si hubiera posibilidad de mantener el error yo creo que no merece la pena el hacer el cambio y se podría mantener -"....."- Si."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Espera Espera."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver, ¿usted lleva éste Área verdad, usted lleva éste Área verdad? ¿Usted se ha enterado de lo que se ha dicho? Mire nadie le quiere quitar ésta Partida, es que usted no se entera, hombre."

Lo que se le está diciendo que en vez de sacar 15 mil euros de otra Partida suya, que no la quite porque se saca de Remante de Tesorería y el Señor de Hacienda le facilita eso, y usted dice que no. Usted no lleva éste Área, está claro. Usted es la Titular del Área pero usted no tiene ni idea de lo que se trae en juego.

Eso no Sr. Megino, enséñele usted a los suyos eh. Gracias."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde, Sr. Alcalde, pregunto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ah, perdón Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "..... Por preguntar que ¿por qué se detrae ésa cantidad de las Escuelas Infantiles y a que se va a dedicar en concretamente. Por qué? -"....."- No no, ¿en los Centros Sociales o en los Centros de Servicios Sociales? Es que hay diferencia, hay diferencia."

Los Centros Sociales son Centros de Vecinos y los Centros de Servicios Sociales son Centros que pertenecen al Área de Atención Social."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? -"parece Usero que"- Si Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sr. Alcalde yo realmente lo que pretendo no es otra cosa de que las Escuelas Infantiles, de que las Escuelas Infantiles no pierdan dinero. Seguro, seguro que estas Escuelas Infantiles necesitan ese acondicionamiento y mejora, eso no me cabe la menor duda. Y yo por eso en éste caso, Trinidad, Concejala, yo creo que sería conveniente, no sé si no lo estimas de otra forma el que como hay posibilidades, hay otras posibilidades que no lleguen realmente a mermar éstas posibilidades que podremos nosotros de poder invertir en las Escuelas Infantiles.

Lógicamente, como ya os decía, en los Centros Sociales son necesarias éstas inversiones. Igualmente en el Centro de Servicios Sociales.

Pero vuelvo e insisto, y en éste sentido me gustaría que cuanto menos se planteara aquí, ya, una Modificación a iniciativa del Grupo Municipal Socialista si se entiende así lógica. Y que es en realidad pues que se pueda financiar, porque realmente pienso que lo hay, se puede financiar perfectamente con el Remanente emitido de Tesorería y de ésta forma que el Área suya pues la defenderemos entre todos. Y que bueno, que en éste caso pues que las Escuelas Infantiles queden también con ésa Partida Presupuestaria. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Usero muchas gracias. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si gracias Sr. Alcalde. Voy a repetir estrictamente lo dicho ampliando un poco más. Realmente la Modificación que se pretende tiene un tratado muy Técnico; el hacerlo de distinta manera o hacerlo a través de Remanentes Líquidos de Tesorería pues trataría, implicaría hacerlo de otra manera.

No es una cuestión que se pueda subsanar "in voce" aquí y no lo podríamos hacer así. No obstante queda abierto el planteamiento que sería única y estrictamente. Se ha considerado así porque ése es el planteamiento que nos venía inicialmente del Área, si se necesitara para cubrir éstas pretensiones, que para todo somos sensibles a ésa cuestión, si fuera necesario pues indudablemente hay Remanente Líquido de Tesorería. Ciertamente siempre se deja un colchón y evidentemente unas cuestiones que se podían atender pues ésta podía ser. Muchas gracias."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde no me ha contestado"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Muchas gracias:"

Continúa con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: "Porque no es lo mismo coger una Partida de Participación Ciudadana y trasladarla. O sea, ¿de Atención Social trasladamos una Partida a Participación Ciudadana? Es que eso es lo que yo pregunto. Si se ha hecho eso o la Partida es para los Centros de Servicios Sociales, porque la Partida es de Atención Social."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es de la misma la Partida. -"Quiero por favor"- . Si Sra. Moreno."

Toma la palabra D^a Trinidad Moreno Ruiz, que dice: "Vamos a ver D^a Pilar. Usted hizo un Presupuesto en el que se equivocó de Partida Presupuestaria y entonces dotó una Partida Presupuestaria para Acondicionamiento y Mejora de Escuelas Infantiles. Esa Partida Presupuestaria usted se equivocó porque en realidad estaba destinada a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Y posteriormente, ahora lo que se ha hecho es una Modificación Presupuestaria para Acondicionarlo. Porque le voy a decir que los 15 mil euros que tiene en Escuelas Infantiles, eso, ahora mismo no los necesita las Escuelas Infantiles, no merma su funcionamiento, no merma su funcionamiento y sin embargo es necesario invertir, invertir en los Centros Sociales Comunitarios porque tienen muchísima deficiencia tanto en mobiliario como enseres como acondicionamiento; que eso lo sabe usted mejor. No hay ni para empezar con 15 mil euros para poner, para acondicionar los Centros Sociales Comunitarios

Entonces ésa es la, ésa es la Modificación que se ha hecho. Y por supuesto que éste Informe está amparado por una Técnico que es la Jefe de Servicio."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde si es entonces se ha equivocado"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González Pradas"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Se ha equivocado en el planteamiento -"de todas formas muchísimas gracias"-."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hemos terminado. Sra. Moreno, Sra. Moreno esto está absolutamente debatido en exceso. Está claro que si hiciera falta para Escuelas Infantiles se proveería de alguna manera ésa cantidad que además no es una cantidad que vaya a desequilibrar un Presupuesto ni muchísimo menos.

Pasamos a a votar el punto nº 30. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "En contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos al punto nº 31."

31.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria por importe de 1.626.393,85€, expediente MP050-050/2005.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo a aprobación inicial de modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al remanente líquido de Tesorería de 2004, por importe de 1.626.393,85 €, correspondientes al expediente de modificación presupuestaria MP050-50/2005, **acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2) y del Grupo GIAL (1), y la abstención del grupo PSOE (2) y del grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 31 de Mayo de 2005 que dice como sigue:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria MP050-050/2005, relativo a la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito solicitados desde el Área de Hacienda por importe total de 1.626.393,85 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 30 de mayo de 2005, el Concejal Delegado del Area eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias que a continuación se detallan financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería:

ÁREA	MODIFICACIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SERVICIOS GENERALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A099.12199.22608	Reconocimiento de crédito	466.857,07
ALCALDÍA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A010.12100.22608	Reconocimiento de crédito de Alcaldía	83.552,65
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A051.46399.22608	Reconocimiento de crédito Participación Ciudadana	30.000,00
ATENCIÓN SOCIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A070.31399.22608	Reconocimiento de crédito A.Sociales	77.799,71
DESARROLLO ECONÓMICO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A060.32299.22608	Reconocimiento de crédito Desarrollo Económico	13.017,42
HACIENDA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A020.61199.22608	Reconocimiento de crédito Hacienda	76.810,63
JUVENTUD, P.IGUALDAD.	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A071.41399.22608	Reconocimiento de crédito Juventud, P.Igualdad S.y Consumo	92.029,39
OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A031.43299.22608	Reconocimiento de crédito Obras Públicas y Agricultura	16.531,69
SEGURIDAD CIUDADANA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A011.22299.22608	Reconocimiento de crédito Seguridad Ciudadana y Tráfico	136.000,00
RECURSOS HUMANOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A080.12199.22608	Reconocimiento de crédito RRHH, Organización y Desarrollo	54.283,86
SERVICIOS URBANOS	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A030.43299.22608	Reconocimiento de crédito Servicios Urbanos	579.511,43
		TOTAL		1.626.393,85

Segundo.- Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL) ".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor En contra Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11. Quince y once ¿no?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto 32."

32.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria por importe de 117.888,48€, expediente MP044-044/2005.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo a aprobación inicial de transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función del Presupuesto de 2005 por importe de ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho euros y cuarenta y ocho céntimos (117.888,48 €) correspondiente al expediente de modificación presupuestaria MP044-44/2005, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2) y del Grupo GIAL (1) y la abstención del grupo PSOE (2) y del grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 27 de Mayo de 2005 que dice como sigue:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a transferencia de crédito incoada por el Área de Hacienda por importe de 117.888,48 euros, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

1º) Aprobar inicialmente la transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función del Presupuesto de 2005 por importe de **CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (117.888,48)**, con el siguiente detalle:

Partida cedente:

A020.61100.22706 Contratación actividades Área de Hacienda 117.888,48€

Partida destinataria:

A020.12100.62500 Mobiliario Servicios Generales 117.888,48€

2º) Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º) En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se considere definitivamente aprobada la modificación presupuestaria".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "En contra"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

33.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Deportes, **acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2) y del Grupo GIAL (1), y la abstención del grupo PSOE (2) y del grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 6 de Julio de 2005 que dice como sigue:

"Visto el expediente administrativo tramitado para la aprobación de las Cuentas Generales del ejercicio 2004 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y

Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería, que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 30 de mayo de 2005, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105 de fecha 3 de junio de 2005 el edicto relativo a la exposición al público de la misma por quince días, durante los cuales y ocho más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; Visto asimismo el informe emitido por la Coordinadora de Registro y Administración Periférica, con el Conforme del Jefe de Servicio del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 1 de julio actual, en el que se recoge literalmente que "consultados los datos del sistema informático del Negociado de Registro de Entrada y Salida, desde el día 4 de junio de 2005 al 30 de junio de 2.005, ambos inclusive, en relación con la exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2004 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería, informo que no se ha presentado ninguna alegación en el periodo indicado. Es cuanto considero informar", esta Concejalía Delegada, tiene el honor de elevar a la Comisión Informativa de Hacienda, para la adopción del correspondiente acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería, al no haberse presentado ninguna reclamación, reparo u observación a la misma durante el periodo de exposición pública de dicha Cuenta General.

SEGUNDO.- Presentar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1.988, de 17 de mayo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, modificada por la Ley 4/2001, de 24 de mayo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

34.- Aprobación inicial de la modificación presupuestarias MP065-65/2005, por importe total de 1.073.325'02 €.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo a aprobación inicial de modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente número MP065-65/2005 por importe total de un millón setenta y tres mil trescientos veinticinco euros con dos céntimos de euro (1.073.325,05), **acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2) y del Grupo GIAL (1), y la abstención del grupo PSOE (2) y del grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 14 de Julio de 2005 que dice como sigue:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria MP065-065/2005, relativo a la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 1.073.325,02 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2005, el Concejal Delegado del Área eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias que a continuación se detallan financiadas con los recursos contenidos en esta propuesta:

ÁREA	MODIFICACIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------	--------------	---------	--------------	---------

ALCALDÍA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A010.12100.22608	Reconocimiento de crédito de Alcaldía	115.958,69
ALCALDÍA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A010.46300.48900	Promoción de actividades de Instit., Organ. y Entidades	85.000,00
ALCALDÍA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A010.11100.22601	Actividades Institucionales y Protocolo	10.000,00
ALCALDÍA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A010.46300.22602	Información y Comunicación Institucional	40.000,00
ALCALDÍA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A010.43100.85200	Aportación Empresa Municipal de la Vivienda	65.000,00
ALCALDÍA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A010.12101.62400	Vehiculos de Alcaldía	10.500,00
ALCALDÍA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A010.12100.62500	Mobiliario de Alcaldía	5.000,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A051.46399.22608	Reconocimiento de crédito Participación Ciudadana	8.196,30
CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A050.80000.41000	Patronato Municipal de Deportes	150.000,00
OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A031.43299.22608	Reconocimiento de crédito Obras Públicas y Agricultura	48.411,05
OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A031.43200.44900	A Empresa Municipal de Infraestructuras, S.A.	132.000,00
RECURSOS HUMANOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A080.12199.62500	Reconocimiento de crédito RRHH, Mobiliario y Equipamiento	3.258,98
URBANISMO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	A040.43299.22608	Reconocimiento de crédito Urbanismo	118.331,48
URBANISMO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	A040.43201.22706	Asistencias Técnicas de Urbanismo y Vivienda	281.668,52
		TOTAL		1.073.325,02

Financiación de las modificaciones:

Recurso	modalidad	importe
A010.31300.48000 Emergencia Social	Baja parcial	64.000,00
A010.12100.62400 Ciclomotor Área de Alcaldía	Baja por anulación	1.500,00
A020.61100.22608 Observatorio Sector Pco Local	Baja por anulación	30.000,00
A020.61101.22608 Seminarios y Congresos Economía Local	Baja parcial	64.239,46
A020.61100.22706 Contratación Activ. Área de Hacienda	Baja parcial	100.000,00
Remanente líquido de Tesorería	Ejercicio 2004	813.585,56
Total financiación		1.073.325,02

Segundo.- Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención? -"Si Sr. Alcalde"- Si Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Simplemente para una aclaración. Esta Modificación Presupuestaria se va a financiar también con alguna y especialmente con el Remanente Líquido de Tesorería. Y concretamente lo que se hace es hacer estas Modificaciones Presupuestarias, y nos llama la atención de

manera especial, y por eso simplemente al Sr. Concejal Gonzalo Bermejo me gustaría si nos lo pudiera aclarar. Y estoy haciendome referencia concretamente a la Partida que se destina de 132.000 euros a la Empresa Municipal de Infraestructuras SA., "AEMISA".

Lo digo porque no soy Consejero de ésta Empresa Municipal pero sí que es cierto que mis compañeros Consejeros, tanto Juan Carlos como Joaquín, me comentan de que en un principio la financiación; por eso les pido por favor que si es tan amable de aclararnos éste extremo. Me decían que la financiación prevista para ésta Empresa Municipal pues iba a ser básicamente de las obras que ustedes iban a ir ejecutando.

Entonces le digo que me llama la atención, en éste caso ésta Partida que han destinado ustedes de 132.000 euros, concretamente a la Empresa Municipal.

También e igulamente, y sí que le pediría igulamente. Bueno, tampoco en éste caso pero sí que también le destinan ustedes a la Empres Municipal de la Vivienda unos 65 mil euros.

Haber si podrían un poco aclararnos tanto uno como otro, y de manera especial, como le digo, el caso de "EMISA" porque realmente resulta difícil de comprender si ésta era precisamente la forma de financiación como decíamos de ésta Empresa Pública. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si, gracias Sr. Alcalde. Creo que puedo dar contestación a las dos. En cuanto el conocimiento que tengo de la misma si acaso fuera insuficiente pues recabamos más información.

En relación con la aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda, simplemente la cantidad necesaria para la constitución. Es decir, sería la aportación dineraria precisa para la constitución de la Sociedad.

En cuanto al reconocimiento, perdón. En cuanto a la designación para "EMISA", es cantidad de gasto corriente que se presume que evidentemente tiene que desarrollar. La financiación de ésta Empresa podía irse a financiación externa o finaciación, en éste caso el Ayuntamiento se ha previsto para no incurrir en gastos financieros, por dotarla del propio, del propio Ayuntamiento. Y para que en ningún momento en base a esos gastos se encuentre desequilibrada ésa Empresa. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. Muy bien, pues pasamos entonces a la votación del punto nº 34. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos al punto 35."

35.- Aprobación del Protocolo de Hermanamiento entre las ciudades de ENSENADA (Méjico) y ALMERIA.-

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo aprobación del protocolo de hermanamiento entre las ciudades de Ensenada (Méjico) y Almería (España), **acuerda por unanimidad de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo GIAL (1), del grupo PSOE (2) y del grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2005 que dice como sigue:

"La Concejal Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior eleva a la Comisión Informativa de Hacienda para su examen e informe y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

1. Aprobar la incoación del expediente administrativo sobre Hermanamiento entre las Ciudades de Ensenada, Baja California (Méjico) y Almería (España), con el objeto de estrechar lazos de amistad, confraternidad y colaboración social entre ambas.

2. Ratificar la aprobación del documento de Protocolo de Intenciones elaborado a tal efecto y suscrito por los

Alcaldes respectivos, representantes legales de ambas Ciudades, en fecha 12 de Julio de 2.005.

3. Con posterioridad a la adopción del presente acuerdo deberá procederse a la creación del correspondiente Comité Organizador para la elaboración de los correspondientes programas de intercambio culturales, sociales, educativos, de información, turísticos, etc, comité cuya presidencia será ostentada por el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Ello, en respuesta a la iniciativa adoptada por el Ayuntamiento de Ensenada, que, actuando a través de su Presidente, quien ha visitado Almería con motivo de la firma del Protocolo, está enormemente interesado en estrechar relaciones de Hermanamiento y fomentar la colaboración con esta Ciudad, con la que desea fortalecer un vínculo de amistad, habiendo adoptado acuerdo plenario en fecha 24 de Junio de 2.005 aprobando el Hermanamiento entre ambas Ciudades, con la intención de promover e intercambiar comunicación entre las dos instituciones en el sector económico, social, académico, deportivo y cultural, para contribuir, trabajando en colaboración y con espíritu de solidaridad, al desarrollo de ambas ciudades, elevando la calidad de vida de sus habitantes e impulsando sus sectores productivos.

La presente propuesta se fundamenta legalmente en el artículo 10 de la Carta Europea de la Autonomía Local, en el que se establece que las Corporaciones Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras Corporaciones Locales para la realización de tareas de interés común. El derecho de las Corporaciones Locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes y el de integrarse en una asociación internacional de Corporaciones Locales debe ser reconocido por cada Estado.

Concluye dicho artículo indicando que las Corporaciones Locales pueden, en las condiciones eventualmente previstas por la Ley, cooperar con las Corporaciones de otros Estados.

También encuentra apoyo en el artículo 22.2,b de la ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que corresponde en todo caso al Pleno las siguientes atribuciones: "b) Los acuerdos relativos a la participación de organizaciones supramunicipales...", así como en el artículo 25,1 del antes mentado cuerpo legal, que indica que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de

la comunidad vecinal; el artº 140 de la Constitución: "La Constitución garantiza la autonomía de los Municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena" y el artº 124.3 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula la creación y funcionamiento de Comisiones Informativas especiales".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad menos Dª Pilar. Ah, unanimidad con Dª Pilar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Incluida."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

36.- Ejecución de Sentencia nº 230/2005 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Procedimiento 229/2005.-

Por unanimidad, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2005, examinado el expediente relativo ejecución de sentencia núm. 230/2005 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Procedimiento 229/2005. sobre creación del Grupo Mixto en el Ayuntamiento de Almería y modificación de la composición de las Comisiones Informativas, **acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo GIAL (1) y del grupo PSOE (2) y la abstención del grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:**

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2005 que dice como sigue:

"La Concejal Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior eleva a la Comisión

Informativa de Hacienda para su examen e informe y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

1. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería en fecha 4 de Julio de 2.005, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a María del Pilar González Prada contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 22 de Marzo de 2.005, procedimiento 229/2005, al objeto de que quede enterado de la misma.

2. Acordar quede constituido el Grupo Municipal Mixto, integrado actualmente por un único miembro, la Concejala D^a María del Pilar González Prada.

3. Aprobar el derecho del Grupo Municipal Independiente a participar en todas las Comisiones Informativas y órganos complementarios a los que se les reconozca participación a los Grupos Políticos, derechos del Grupo que, al estar constituido actualmente por un único miembro, D^a María del Pilar González Prada, y mientras se mantenga esta situación, se transfieren a la misma.

4. Reconocer al Grupo Municipal Mixto los derechos económicos previstos en el Reglamento Orgánico Municipal en vigor, a cuyo efecto deberán adoptarse por las Áreas de Hacienda y de Recursos Humanos las medidas pertinentes en orden a la existencia de la previsión económica presupuestaria y tramitación del gasto correspondiente.

5. Aprobar la modificación de la actual composición de las Comisiones Informativas Municipales existentes, integradas por un total de siete miembros (3 PP, 2 PSOE, 1 GIAL, 1 IU-LV-CA), que pasarían a tener un total de ocho miembros, al estar representado el Grupo Municipal Mixto, GM, por otro miembro.

6. Dar traslado del acuerdo plenario que se adopte a la Secretaría General, y a las distintas Áreas Municipales, para su conocimiento y a los efectos legales procedentes.

La presente propuesta se formula a la vista y en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, así como de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Julio de 2.005, una vez examinado el informe jurídico emitido por

la Jefe del Servicio de Alcaldía al respecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Todo ello, en relación con el recurso contencioso-administrativo recurso 229/05, interpuesto por D^a María del Pilar González Prada impugnando la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 22 de Marzo de 2.005, por la que se desestimó la petición formulada por la misma de participar en todas las Comisiones Informativas Municipales, al considerar que la Sra González Pradas no pertenece a un grupo político municipal, considerándola miembro no adscrito.

La sentencia estima en el fallo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Pilar González Pradas frente a la resolución impugnada precitada, por entenderla no conforme a derecho, al infringir el artículo 23.2 de la Constitución Española, declarando el derecho de la actora a asistir a las Comisiones Informativas y demás órganos complementarios del Ayuntamiento y en consecuencia, la obligación del Ayuntamiento a adoptar los acuerdos necesarios para constituir el llamado grupo mixto, debiendo precisar que en tanto dicho grupo esté formado por un solo concejal, éste tiene el derecho y el deber de participar en todos los órganos referenciados, debiendo el Ayuntamiento instrumentar lo necesario para hacer efectivo el derecho otorgado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? -"Sr. Alcalde."- Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Solamente decir que se ha hecho Justicia, que al final ha ganado la Democracia porque no se pueden vulnerar los Derechos Fundamentales de un Concejal. Y así lo estima el Juez que dice "que se ha infringido el artículo 23.2 de la Constitución; el Juez y el Ministerio Fiscal. Y que esto no hubiera ocurrido en ningún momento si el Sr. Megino no se hubiera empeñado en mandarme al Grupo de los No Adscritos, tal como viene reflejado en el Acta del 1 de marzo que acabamos de aprobar ésta mañana, donde lo explicita que me manden al Grupo de los No Adscritos. Y si se hubiera y si esto tiene un coste adicional a éste Ayuntamiento pues se lo debe también al Sr. Megino porque yo el 17 de febrero de 2005, está aquí la solicitud presentada en Registro, solo y exclusivamente pedí ser integrada en las Comisiones Informativas y los Órganos del Pleno, no pedí nada más. Al no dejarme participar es cuando se vulneran unos Derechos y se acude a la Justicia. Nunca hubiera debido de pasar esto.

Y después de lo que ha pasado ésta mañana en éste Pleno, pues yo siento una profunda pena de ver como se sostiene y se defiende a un Concejal, que como poco ha quedado en entredicho, y se expulsa y se hace cesar a una Concejala que tiene un amplio respaldo por los ciudadanos de Almería en su trabajo.

Simplemente eso, yo digo, pregunto ¿esto es interés general o esto es interés personal? Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sra. González Pradas. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto nº 36. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Se levanta la Sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-